

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

1.	Fecha:	Junio de 2026
2.	Área Técnica Gestora:	GIT- Centro de Ciencias del Deporte – Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo
3.	Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 1 Decreto 1082 de 2015):	3.1. Justificación de la necesidad: Que la Constitución Política, en el artículo 52, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, indica que <i>“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”</i>. Que la Ley 1967 de 2019 transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el MINISTERIO DEL DEPORTE. Que el MINISTERIO DEL DEPORTE tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados. Que, teniendo en cuenta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con este proceso de contratación, el MINISTERIO DEL DEPORTE cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, entre otras, las siguientes funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 1967 de 2019: <i>“1. Formular, coordinar la ejecución y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre.</i> <i>2. Dirigir y orientar la formulación, adopción y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector administrativo del deporte, recreación, actividad física, y aprovechamiento del tiempo libre.</i> <i>(...)</i> <i>9. Incentivar y fortalecer la investigación científica, difusión y aplicación de las ciencias aplicadas al deporte para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes.</i> <i>(...)</i> <i>19. Dirigir y administrar el laboratorio control al dopaje, el Centro de Alto Rendimiento en Altura del Ministerio del Deporte, el Centro de Servicios Biomédicos y los demás que se establezcan en desarrollo de su objeto”.</i> Que dentro de las funciones estipuladas a la Dirección de posicionamiento de Liderazgo Deportivo a la cual pertenece el grupo interno de trabajo -GIT- Centro de Ciencias del Deporte CCD se evidencian, en el artículo 12 del Decreto 1670 de 2019, las siguientes: <i>“Planear y coordinar con el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano y las Federaciones Deportivas Nacionales, la preparación y participación en eventos de las delegaciones que representan a Colombia...”</i> Que el Grupo Interno de Trabajo -GIT- de Centro de Ciencias del Deporte CCD está adscrito a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del MINISTERIO DEL DEPORTE, y entre las funciones contempladas en el artículo 6 de la Resolución 000007 de 6 enero de 2026, se encuentran las siguientes:

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

	1. <i>Desarrollar, articular y ejecutar acciones técnicas, científicas y de investigación en ciencias del deporte orientadas a la protección integral del atleta, el mejoramiento del rendimiento deportivo, la prevención de riesgos y el fortalecimiento del conocimiento científico del sector deporte.</i> 2. <i>Brindar atención especializada en las distintas áreas de las ciencias del deporte a deportistas, paratletas y entrenadores, con enfoque preventivo, interdisciplinario y basado en evidencia científica.</i> 3. <i>Priorizar la protección de la salud, integridad física y bienestar integral del atleta, como principio rector de las actuaciones del Centro de Ciencias del Deporte.</i> 4. <i>Apoyar los procesos de preparación deportiva mediante intervenciones científicas orientadas al mantenimiento y optimización del rendimiento deportivo.</i> 5. <i>Realizar valoraciones, evaluaciones, controles y seguimientos periódicos en las áreas de ciencias del deporte, orientados al diagnóstico, prevención de lesiones y mejora del desempeño deportivo.</i> 6. <i>Diseñar y aplicar protocolos técnicos para el seguimiento del estado físico, fisiológico, biomecánico, psicológico y nutricional de los deportistas, conforme a estándares nacionales e internacionales.</i> 7. <i>Apoyar la toma de decisiones técnicas de las selecciones nacionales y programas de alto rendimiento, desde el análisis científico del rendimiento.</i> (...) 9. <i>Proponer y articular acciones institucionales que contribuyan al bienestar integral del deportista, en coordinación con otras dependencias del Ministerio y entidades competentes.</i> 10. <i>Diseñar, promover y ejecutar proyectos de investigación aplicada en ciencias del deporte, orientados a mejorar el rendimiento, la salud y la sostenibilidad de la carrera deportiva.</i> (...) 18. <i>Consolidar, analizar y sistematizar la información técnica y científica derivada de las intervenciones del CCD, para apoyar la toma de decisiones institucionales.</i> 19. <i>Elaborar informes técnicos y de gestión sobre las actividades desarrolladas, con la periodicidad y oportunidad requeridas por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo y el Despacho Ministerial.</i> 20. <i>Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato, de acuerdo con las necesidades del Ministerio y la naturaleza del Grupo.</i> Las funciones descritas se orientan primordialmente a garantizar que el Ministerio del Deporte alcance el cumplimiento, desarrollo, gestión y ejecución de sus políticas, planes, programas y proyectos institucionales. Este propósito se materializa a través del soporte técnico y científico brindado por el Grupo Interno de Trabajo - Centro de Ciencias del Deporte (CCD), el cual lidera actividades de apoyo biomédico, así como el desarrollo logístico y operativo de las mesas sectoriales de evaluación, asegurando un riguroso seguimiento y acompañamiento a las metas sectoriales. Con el objetivo de dar cumplimiento a las metas estratégicas de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del Ministerio del Deporte, y considerando que el Programa de Altos Logros en <i>desarrollo del deporte olímpico, paralímpico y nivel mundial para el posicionamiento y liderazgo deportivo nacional</i>, GIT el Centro de Ciencias del Deporte (CCD), y en su condición de Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) habilitada y acreditada, tiene la obligación técnico-legal de garantizar la operatividad, seguridad y precisión de su infraestructura biomédica, exige una articulación rigurosa con la ciencia, la tecnología y la medicina deportiva, en donde asegurar la atención integral y especializada a los atletas, paratletas y sordoatletas adscritos a los programas 'Atleta Excelencia' y 'Selecciones Colombia'.
--	---

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

	Por lo tanto, es indispensable ejecutar las labores de mantenimiento, calibración sanitaria y control metrológico legal de los equipos biomédicos. Este procedimiento es un requisito esencial para asegurar la idoneidad y confiabilidad de los equipos requeridos para la preparación y participación de nuestros deportistas en los eventos internacionales del ciclo olímpico, paralímpico y sordolímpico vigentes para el año 2026, entre los cuales se destacan: Ciclo Olímpico: IV Juegos Suramericanos de la Juventud (Panamá 2026). IV Juegos Olímpicos de la Juventud de Verano. Juegos Centroamericanos y del Caribe 2026. XIII Juegos Suramericanos (ODESUR) 2026. Ciclo Paralímpico: XIV Juegos Paralímpicos de Invierno. Juegos Parasuramericanos (Valledupar 2026). Ciclo Sordolímpico: VI Juegos Panamericanos de la Juventud Sorda (Guayaquil 2026)." En este marco, el Centro de Ciencias del Deporte (CCD) adelanta actividades asistenciales en diversas áreas de la salud, brindando atención especializada a los atletas en todas las fases de su preparación deportiva. Para ello, el Centro dispone de talento humano calificado y tecnología de vanguardia, centrando su capacidad operativa en la atención integral de atletas, paratletas y sordoatletas vinculados a los programas de Alto Rendimiento, así como a los deportistas de las categorías de Reserva y Talento Deportivo. Dicha gestión es imperativa para asegurar la óptima preparación de los deportistas de cara a los compromisos internacionales del Ciclo Olímpico, Paralímpico y Sordolímpico, garantizando que el apoyo científico sea el eje transversal que potencie el rendimiento y salvaguarde la integridad de los atletas que representan al país. En cumplimiento de las Resoluciones No. 3100 de 2019 y No. 544 de 2023 expedidas por el Ministerio de Salud, el Ministerio del Deporte inscribió y habilitó al Centro de Ciencias del Deporte de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, ante la Secretaría de Salud de Bogotá, como institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS. Esta habilitación comprende servicios especializados en medicina del deporte, Nutrición y dietética, psicología del deporte, fisioterapia del deporte, laboratorio clínico entre otros. Dicha normatividad define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, que incluye la evaluación de la Capacidad Tecnológica y Científica. Lo anterior tiene como fin primordial mitigar riesgos en la prestación del servicio, salvaguardar la integridad de los atletas de alto rendimiento y garantizar estándares óptimos de seguridad al usuario. Dentro de los requisitos a cumplir se encuentra el manejo de equipos e insumos, estableciendo que la IPS cuente con programas de mantenimiento, el cual debe incluir el servicio de calibración certificada, aplicando la normatividad de calidad vigente en Colombia, que incluye que dichos laboratorios se encuentren acreditados y avalados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), como lo establece el Decreto 1595 de 2015, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, específicamente, en su artículo 2.2.1.7.12.2., el cual señala que:
--	--

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

	<i>“...Servicios de calibración. Son proveedores de los servicios de calibración: el Instituto Nacional de Metrología de Colombia - INM; los Institutos Nacionales de Metrología de otros países, firmantes de acuerdo de reconocimiento con la Oficina Internacional de Pesas y Medidas (BIPM) y los laboratorios de calibración que sean legalmente constituidos y que demuestren su competencia técnica mediante un certificado de acreditación vigente emitido por el Organismo Nacional de Acreditación para cada magnitud específica en la que ofrezca su servicios de calibración, de acuerdo con la norma ISO/IEC 17025 (NTC-ISO/IEC 17025) o la que la modifique, sustituya o adicione.</i> <i>PARÁGRAFO. El laboratorio de calibración que requiera prestar servicios, y no cuente con registros de sus actividades, podrá hacerlo, siempre y cuando, a través de su representante legal, informe al Organismo Nacional de Acreditación - ONAC del inicio de sus actividades y del hecho de que a partir del tercer mes de dicha notificación presentará su solicitud de acreditación como laboratorio de calibración ante dicho organismo. Sin perjuicio del seguimiento y control por parte del Organismo Nacional de Acreditación - ONAC, deberá garantizar en todo momento su competencia para el alcance establecido en las capacidades de medición y calibración para las cuales se vaya a acreditar.</i> <i>Si durante este período de tiempo el laboratorio no presenta su solicitud de acreditación, no podrá continuar prestando servicios...”</i> El Ministerio del Deporte considera que se debe realizar el mantenimiento de los equipos biomédicos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración de equipos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique, para ello, la calibración se deberá realizar en una sola ocasión durante el término de la ejecución del contrato. Lo anterior estará consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo. Es prioritario y obligatorio para el Ministerio del Deporte contar con equipos biomédicos que cumplan con la calibración, máxime cuando es una práctica regulada en nuestro país, por los Decretos de Habilitación y Acreditación que deben cumplir las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS). Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contratar los servicios de calibración de los dispositivos médicos, con un laboratorio acreditado por la ONAC, para los equipos definidos por el Centro de Ciencias del Deporte de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, con el fin de resolver dicha necesidad, tomando como fundamento las opciones existentes en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 que permiten que las entidades estatales acudan a las diferentes modalidades de contratación pública. La Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del Ministerio del Deporte, y considerando que el Programa de Altos Logros en desarrollo del deporte olímpico, paralímpico y nivel mundial para el posicionamiento y liderazgo deportivo nacional, el GIT el Centro de Ciencias del Deporte (CCD), garantizar la operatividad, seguridad y precisión de su infraestructura biomédica, exige una articulación rigurosa con la ciencia, la tecnología y la medicina deportiva, en donde asegurar la atención integral y especializada a los atletas, paratletas y sordoatletas adscritos a los programas 'Atleta Excelencia' y 'Selecciones Colombia'.
--	---

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

	Actualmente la necesidad del Centro de Ciencias del Deporte - CCD es latente siendo indispensable la contratación de los servicios de calibración de los equipos biomédicos de baja y media complejidad, con laboratorio acreditado por la ONAC, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y ofrecer atención oportuna y segura de los atletas que lo requieren, para ello el Centro de Ciencias del Deporte de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo realizó la selección de aquellos equipos que requieren calibración, que corresponden a los equipos biomédicos considerados instrumentos de medición cuya finalidad prevista es la de medir, pesar o contar. La no disposición de este servicio ocasionaría la no prestación y atención integral y oportuna a los atletas colombianos, incurriendo en malas prácticas y posibles riesgos de demanda, riesgos ocupacionales y el cierre de los servicios habilitados por parte de la secretaria Distrital de Salud. Que para satisfacer la necesidad del Centro de Ciencias del Deporte de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo se requiere hacer la contratación de servicios de calibración de los dispositivos médicos requeridos, con un laboratorio acreditado por la ONAC que aparece en el presente estudio. Dadas las características del servicio a contratar y la cuantía, se considera que la opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico es bajo la modalidad de mínima cuantía que permita el desarrollo de la prestación de servicios. 3.2. Productos y resultados esperados: El Grupo Interno de Trabajo del Centro de Ciencias del Deporte de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo requiere de manera inmediata el proceso de calibración de una serie de equipos, es decir, realizando la comparación de los valores que se obtienen mediante un instrumento de medición de acuerdo con un estándar preestablecido. Que, para satisfacer la necesidad del Grupo Interno de Trabajo del Centro de Ciencias del Deporte, se requiere hacer la contratación que aparece en el presente estudio. Dadas las características del servicio a contratar y la cuantía, se considera que la opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico, es bajo la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA que permitan el desarrollo de esta actividad, conforme se encuentra establecido en el artículo 1 de la Resolución 000013 del 7 de enero de 2026 "Por la cual se fijan las cuantías contractuales para la contratación en el Ministerio del Deporte de la vigencia fiscal del año 2026" De acuerdo con los servicios prestados en el Centro de Ciencias del Deporte de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo como institución prestadora de servicios de salud (IPS) habilitada y acreditada, debe garantizar que los equipos Biomédicos con los que se prestará atención a los deportistas cumplan con la normatividad vigente en lo referente a calibración en el ámbito sanitario y control metrológico legal de equipos, los cuales se dividen en tres grandes grupos: - Equipos biomédicos considerados instrumentos de medición, cuya finalidad prevista es la de medir, pesar o contar y cumple los lineamientos de la sección 14 del Decreto 1595 de 2015 en lo referente al control metrológico legal. En este grupo encontramos los termómetros clínicos, los esfigmomanómetros y las básculas y balanzas, entre otros. - Equipos biomédicos que no son considerados instrumentos de medición ya que no tienen como finalidad prevista medir, pesar o contar y que tienen sistemas o subsistemas considerados instrumentos de medición, en cuyo caso, los tenedores de estos equipos biomédicos deberán cumplir con los lineamientos del Decreto 4725 de
--	---

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

	2005, entre los que se encuentran el garantizar que tengan servicio de soporte técnico, el cual puede realizar de manera directa o contratándolo con el importador o un tercero. A los equipos que pertenecen a este grupo se les debe realizar todas las actividades de soporte técnico que aseguren el buen funcionamiento del equipo biomédico, incluyendo las mediciones recomendadas por el fabricante con la frecuencia y procedimiento que el fabricante defina. En este grupo encontramos los monitores de signos vitales, las máquinas de anestesia, los ventiladores, entre otros. c) Equipos biomédicos que no son considerados instrumentos de medición ya que no tienen como finalidad prevista medir, pesar o contar, y que no cuentan con sistemas o subsistemas que sean instrumentos de medición. En este caso, aplican también los lineamientos del Decreto 4725 de 2005 y el servicio de soporte técnico. A estos equipos no les aplican los procesos de medición. Podemos encontrar en este grupo los estetoscopios (fonendoscopios), laringoscopios, equipos de órganos, entre otros. d) Los servicios de calibración y control metrológico tienen como resultado final la certificación de idoneidad operativa de la infraestructura biomédica del Centro de Ciencias del Deporte (CCD). La ejecución de este contrato debe garantizar la entrega de los siguientes resultados técnicos: Aseguramiento de la Precisión Diagnóstica: Obtención de los certificados de calibración técnica vigentes para cada dispositivo intervenido, que acrediten su funcionamiento bajo parámetros de exactitud y precisión exigidos por el fabricante y la normativa de salud vigente. Trazabilidad Metrológica: Generación de informes detallados con trazabilidad metrológica, que validen que los equipos biomédicos operan con márgenes de error permitidos, eliminando riesgos técnicos en las valoraciones y seguimientos de los deportistas de los programas 'Atleta Excelencia' y 'Selecciones Colombia'. Cumplimiento del Estatus de IPS: Garantía de que la infraestructura tecnológica cumple con los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), permitiendo al CCD mantener su habilitación y acreditación institucional. Disponibilidad Técnica para el Ciclo Competitivo: Asegurar que los equipos biomédicos se encuentren en condiciones óptimas de uso permanente para los profesionales del área de Ciencias Aplicadas al Deporte, garantizando la continuidad en la preparación física y médica de los atletas para los retos del ciclo olímpico y paralímpico 2026. La suscripción del presente contrato es esencial para mitigar riesgos técnicos, asegurar la trazabilidad conforme a la normativa legal vigente y garantizar que el CCD provea servicios de salud con los más altos estándares de seguridad, calidad y oportunidad, en estricta alineación con las metas misionales de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del Ministerio del Deporte 3.3. Conveniencia: (Art. 25 Num. 7 Ley 80 de 1993) Es conveniente la presente contratación puesto que el Ministerio del Deporte al contar con <u>los servicios de calibración</u>, le permitirá al Centro de Ciencias del Deporte de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, dar una atención a los atletas, paratletas y sordolímpicos oportuna, dando cumplimiento a la normatividad en salud y a la norma ISO 17025
--	--

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

		que ha establecido los requisitos de manera adecuada, fiable y segura para los laboratorios de calibración, con el fin de establecer la calidad de su trabajo. 3.4. Oportunidad (Art. 30 Num. 1º Ley 80 de 1993). El Grupo Interno de Trabajo (GIT) Centro de Ciencias del Deporte (CCD) del Ministerio del Deporte, requiere la contratación de servicios especializados de metrología para la calibración y control de sus equipos biomédicos. Esta necesidad surge como un imperativo técnico para garantizar la precisión diagnóstica y el funcionamiento seguro de la infraestructura tecnológica, elementos indispensables para la atención integral de los deportistas de los programas 'Atleta Excelencia' y 'Selecciones Colombia'. Por lo tanto, el Centro de Ciencias del Deporte se requiere hacer la contratación del servicio de calibración que aparece en el presente estudio. Dadas las características del servicio a contratar y la cuantía se considera que la opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico es bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA que le permitan el desarrollo de esta actividad.
4.	Objeto contractual, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución (Numeral 2 Art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).:	4.1. Objeto: Realizar el proceso de calibración de equipos para el funcionamiento de los dispositivos médicos del Centro de Ciencias del Deporte del Ministerio del Deporte. 4.2. Alcance del Objeto: N/A 4.3. Obligaciones del Contratista: 4.3.1. Obligaciones Generales: 1. Cumplir el objeto del contrato y ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE. 2. Desarrollar las actividades y gestiones propias para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, y de la propuesta presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, bajo la supervisión y coordinación de este, dentro del plazo de ejecución contractual y conforme las especificaciones técnicas. 3. Gestionar, coordinar y verificar el cumplimiento y ejecución de la propuesta presentada por el (la) CONTRATISTA aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, que soporta el objeto del contrato y las obligaciones contractuales, en las etapas precontractual (selección), contractual (ejecución) y poscontractual (liquidación).

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

	4. Suscribir, de manera conjunta con el MINISTERIO DEL DEPORTE, los documentos y las Actas de Inicio, Liquidación y las demás que se requieran en virtud del contrato. 5. Enviar el cronograma de ejecución del contrato a la supervisión del mismo, por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, para su aprobación. 6. Adelantar todas las actividades y gestiones necesarias ante personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, para lograr el debido y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales. 7. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes. 8. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones (Sistema de Seguridad Social Integral) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Parafiscales) y acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, para la realización de cada pago derivado del contrato / convenio, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 9. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. 10. Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del contrato, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019. 11. Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta presentada por el CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con el cumplimiento por parte del(a) contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 12. Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta presentada por el CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con la cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 y 27 de la Ley 23 de 1982, modificada por las Leyes 1450 de 2011 (artículo 28), 1520 de 2012 (artículo 6) y Ley 1915 de 2018 (artículo 4). 13. Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta presentada por el CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del contrato. 14. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias, conducentes a hacer efectivas las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, cuando evidencie que el contratista no está cumpliendo en debida forma, o de manera tardía, sus obligaciones en el desarrollo de los contratos específicos y tal conducta repercute, de manera negativa, en la ejecución del convenio. 15. Asistir, programar y/o realizar las reuniones a que haya lugar, requeridas por el MINISTERIO DEL DEPORTE, a través de la supervisión del contrato.
--	--

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

	16. Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión del contrato por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, cualquier novedad o hecho que altere el normal cumplimiento del objeto del contrato o la ejecución de las obligaciones contractuales. 17. Solicitar a la supervisión del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, las situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo), indicando detalladamente los motivos de hecho y/o de derecho que le sirven de fundamento, aportando los respectivos soportes. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato, so pena de la liquidación inmediata del mismo. 18. Presentar la documentación y los informes técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos, a que haya lugar en virtud del contrato, a la supervisión por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante las etapas contractual (ejecución) y poscontractual (liquidación), en aras de evidenciar la destinación y ejecución de los recursos del MINISTERIO DEL DEPORTE. 19. Conocer los lineamientos de la supervisión, que permita un adecuado ejercicio de la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato y a sus productos y resultados. 20. Mantener un control contable y financiero donde se refleje un adecuado y eficaz manejo de los recursos del contrato, destinados por el MINISTERIO DEL DEPORTE. 21. Asumir, con sus propios recursos, los costos o gastos que puedan generarse como consecuencia de la actualización de valores o precios de la propuesta presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE. 22. Mantener la reserva y/o confidencialidad de los documentos y la información que conozca o le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales. 23. Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato y de la ejecución de las obligaciones contractuales. 24. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes que modifiquen, complementen o adicionen la anterior disposición legal. 25. Mantener indemne al MINISTERIO DEL DEPORTE por los daños que puedan producirse a este o terceros, por actuaciones imputables al(a) CONTRATISTA o al personal que utilizará para el desarrollo del contrato, y frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas. 4.3.2. Obligaciones Específicas: 1. Realizar la calibración a los equipos y/o dispositivos médicos, según lo solicitado en las especificaciones técnicas. 2. Actualizar las hojas de vida de los equipos a los que se le realiza la calibración, una vez ejecutada la calibración se debe archivar el reporte del servicio con las acciones realizadas. 3. Suministrar el transporte de los equipos biomédicos a los laboratorios cuando sea necesario, para sus respectivas pruebas. En caso de pérdida o daño de los mismos, deberá asumir el costo de reposición o reparación. 4. Entregar al supervisor del contrato la factura con los elementos o servicios solicitados, al igual que la copia de los aportes realizados a parafiscales con el fin de adelantar los trámites necesarios para el pago de los servicios. 5. Entregar, por cada equipo intervenido, un informe técnico fina individual de validación, verificación y calibración, el cual deberá presentarse en papel membretado, debidamente diligenciado, sin tachaduras, enmendaduras ni borrones, y cumplir estrictamente con los estándares exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), incluyendo los respectivos certificados de calibración, los protocolos de control metrológico legal y las metodologías técnicas vigentes aplicables a la instrumentación biomédica, garantizando que el reporte contenga toda la información y trazabilidad técnica requerida para los procesos de habilitación institucional.
--	--

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

	6. Responder por las actuaciones de los técnicos o profesionales si resultado de la calibración algún componente electrónico y/o mecánico de los equipos, resulta averiado, el contratista realizará el cambio de pieza o componente dañado o la restitución total del equipo si fuera necesario, y subsanará este evento en el menor tiempo posible, máximo (15) días. En el caso de restitución total deberá poner un equipo en back-up en un tiempo no mayor a 36 horas, de iguales características o superiores. 7. Reponer los bienes por pérdida o hurto que estén en custodia del contratista en un término de máximo ocho (8) días hábiles. 8. Planear con el supervisor del contrato, el cronograma de calibración antes de llevarse a cabo la actividad del servicio en los tiempos de entrega y reparación de los equipos. 9. Designar una persona que sirva de enlace con MINDEPORTE con el propósito de coordinar todo lo inherente con la ejecución del objeto del contrato. Para efectos de entrega de los elementos suministrados, el contratista deberá relacionar nombre completo, número de documento de identidad y cargo de la persona que realizará las entregas o retirará los equipos. 10. Implementar los métodos y los procedimientos establecidos por el fabricante del equipo, garantizando las condiciones de verificación. 11. Contar con todos los equipos y medios necesarios para la adecuada realización de la calibración y las verificaciones necesarias y tener las herramientas de verificación para valores claves sobre los instrumentos cuyo efecto sea significativo en el desarrollo de las actividades y deberá garantizar la calidad en las mediciones realizadas a los equipos. 12. Contar con el personal capacitado, el programa y procedimiento para la calibración de los equipos. Los patrones usados deben tener trazabilidad y mantener certificado de calibración vigente bajo laboratorios acreditados (ONAC, NVLAB, ANAB), por lo tanto, se debe entregar el Certificado de Calibración con descripción de los patrones. 13. Presentar la certificación de la Garantía Técnica en el evento que los valores de la calibración resulten imprecisos o inexactos para los ítems ofrecidos, El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a 48 horas contadas a partir del requerimiento realizado al contratista, por parte del funcionario del Centro de Ciencias del Deporte - CCD. 14. Aportar las certificaciones de calibración vigentes Masa.PO2, frecuencia cardiaca, Presión no invasiva. KG fuerza - N. Temperatura. Humedad relativa a partir de la realización de la calibración inicial y durante toda la ejecución del contrato. 4.4. Obligaciones del Ministerio del Deporte: 1. Designar el (la) supervisor(a) del contrato, quien se encargará de ejercer el respectivo acompañamiento, control, gestión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y las demás actividades necesarias, frente a la ejecución de las obligaciones contractuales, para lograr el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Suscribir, junto con el (la) CONTRATISTA, los documentos y las Actas de Inicio, Liquidación y las demás que se requieran en virtud del contrato. 3. Coordinar, a través de la supervisión del contrato, de manera conjunta con el (la) CONTRATISTA, el cronograma de actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo del contrato. 4. Avalar u objetar la facturación presentada por el (la) CONTRATISTA, de no existir aceptación o rechazo formal por escrito por parte de la supervisión del contrato, durante los diez (10) días hábiles posteriores de la radicación o entrega de la factura, se dará por entendido el cumplimiento parcial del objeto del contrato. 5. Pagar al(a) CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y tiempos estipulados.
--	---

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

	6. Indicar, a través de la supervisión del contrato, las personas autorizadas para entregar y/o recibir los bienes objeto del contrato o para ingresar y ejecutar las obligaciones contractuales en las instalaciones o sedes del MINISTERIO DEL DEPORTE. 7. Facilitar el intercambio y entregar la documentación e información necesaria para lograr el cumplimiento del objeto del contrato, de los cometidos del mismo y de las obligaciones contractuales. 8. Informar oportunamente acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) CONTRATISTA, al igual que cualquier perturbación que afecte el cumplimiento del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo normal del contrato. 9. Emitir concepto respecto a las solicitudes de situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otros, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo) solicitadas por el (la) CONTRATISTA, a través de la supervisión del contrato. 10. Hacer o realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los recursos asignados al contrato, para el desarrollo de la propuesta presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, con la posibilidad de solicitar documentación e información en el momento en que lo considere necesario, a través de la supervisión del contrato. 11. Aplicar y cumplir las disposiciones y requisitos constitucionales, legales y normativos vigentes aplicables, encaminados al cumplimiento del objeto del contrato y a la ejecución de las obligaciones contractuales. 12. Requerir al(a) CONTRATISTA el cumplimiento, de manera idónea y oportuna, del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, a través de la supervisión del contrato. 13. Guardar la confidencialidad, y velar por la protección, de los bienes y servicios propuestos, entregados, prestados y/o ejecutados por el (la) CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar. 14. Mantener la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genere con relación al objeto y a las obligaciones del contrato. 15. En caso de terminación anticipada del contrato sin justa causa, y no validada entre las partes, pagar / desembolsar los valores / recursos que falten para finalizar o terminar la ejecución del contrato, hasta por el plazo de ejecución del contrato inicialmente establecido o pactado. 16. A través del(a) supervisor(a) del contrato, recibir a satisfacción los bienes o servicios, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato, producto o resultado de la ejecución de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir la certificación de su cumplimiento. 17. Las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales. 4.5. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el (la) CONTRATISTA y el (la) supervisor(a) del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 4.6. Lugar de ejecución: El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá – Ministerio del Deporte – Centro de Ciencias del deporte, calle 63 # 59a -06, Centro de Alto Rendimiento-CAR. 4.7. Supervisión del contrato:
--	--

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión y/o control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contraídas por el (la) **CONTRATISTA** a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE** estará a cargo del(a) profesional **Sandra Patricia Amado García** profesional especializado grado 21 del GIT Centro de Ciencias del Deporte – CCD de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, o por la persona que designe el ordenador del gasto, para lo cual bastará comunicación escrita dirigida a las partes.

El (la) supervisor(a) deberá observar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes, así como la normatividad interna por la cual se regula la actividad de supervisión de contratos y convenios celebrados por el Ministerio del Deporte. En todo caso, no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

4.8. Liquidación:

El contrato **SI** requiere liquidación en las condiciones o términos señalados en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4.9. Condiciones y/o Especificaciones Técnicas del contrato:

El siguiente listado de equipos para el servicio de calibración, tiene como fundamento atender las necesidades de los deportistas de alto rendimiento que asisten al Centro de Ciencias del Deporte.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual son:

Servicio de calibración a los siguientes equipos:

N°	Nombre del Producto	Descripción de Presentación	Cant.
1	BASCULA	Calibración de peso de 0 a 140 Kg (Acreditado ONAC o Trazabilidad)	15
2	GRAMERA	Calibración de peso (0 - 5 kg) (Acreditado ONAC o trazabilidad)	1
3	BASCULA DE SILLA SECA 952	Calibración de peso de 0 a 200 Kg (Acreditado ONAC o Trazabilidad)	1
4	DINAMOMETRO	Calibración de peso (0- 90kg) (Acreditado ONAC o Trazabilidad)	1
5	OXIMETRO DE PULSO (Pulsoxímetro)	Calibración de Saturación de Oxígeno (70 - 100 SpO2%), Frecuencia Cardíaca (30 - 230 BPM) (Acreditado ONAC o trazabilidad)	15

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

		<table><tr><td>6</td><td>TENSIOMETRO</td><td>Calibración de Presión Positiva (0 - 300 mmHg) (Acreditado ONAC o trazabilidad)</td><td>13</td></tr><tr><td>7</td><td>TERMOHIGROMETRO</td><td>Calibración en 3 puntos de Temperatura (°C) y 3 puntos de Humedad Relativa (%HR) (Acreditado ONAC o trazabilidad)</td><td>8</td></tr><tr><td>8</td><td>CALIBRACION DE PLIEGUES CUTANEOS</td><td>Rango 0–80 mm apertura. Equipos (3): 2× GAUCHO PRO ROSSCRAFT, 1× HAB DIRECT</td><td>3</td></tr></table> Nota: El proponente en su oferta deberá indicar los costos. Los valores propuestos son obligatorios durante la vigencia del contrato. 4.10. Comité Técnico de Seguimiento / Comité Operativo: N/A	6	TENSIOMETRO	Calibración de Presión Positiva (0 - 300 mmHg) (Acreditado ONAC o trazabilidad)	13	7	TERMOHIGROMETRO	Calibración en 3 puntos de Temperatura (°C) y 3 puntos de Humedad Relativa (%HR) (Acreditado ONAC o trazabilidad)	8	8	CALIBRACION DE PLIEGUES CUTANEOS	Rango 0–80 mm apertura. Equipos (3): 2× GAUCHO PRO ROSSCRAFT, 1× HAB DIRECT	3
6	TENSIOMETRO	Calibración de Presión Positiva (0 - 300 mmHg) (Acreditado ONAC o trazabilidad)	13											
7	TERMOHIGROMETRO	Calibración en 3 puntos de Temperatura (°C) y 3 puntos de Humedad Relativa (%HR) (Acreditado ONAC o trazabilidad)	8											
8	CALIBRACION DE PLIEGUES CUTANEOS	Rango 0–80 mm apertura. Equipos (3): 2× GAUCHO PRO ROSSCRAFT, 1× HAB DIRECT	3											
5.	Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos:	5.1. Modalidad de selección del contratista: El proceso de contratación se realizará bajo la siguiente modalidad de selección: MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA En consideración a que el presupuesto oficial estimado para esta contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, tal y como lo establece en resolución interna respecto de las cuantías para la celebración de los procesos de contratación, el contratista se seleccionara a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, tal como lo establece el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales vigentes sobre la materia y en la no regulada particularmente, por las normas civiles y comerciales y en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los contratistas y todas las relacionadas con el objeto de la contratación. Una vez surtida, la revisión en la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se evidenció que la necesidad planteada por la entidad en el presente proceso, <u>no se puede suplir por Acuerdo Marco de Precios</u>, por lo cual, de conformidad a la normatividad vigente, dará aplicación a la modalidad de Mínima Cuantía. La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. Conforme al artículo primero de la Resolución 000013 del 7 de enero de 2026 “Por la cual se fijan las cuantías contractuales para la contratación en el Ministerio del Deporte de la vigencia fiscal del año 2026”, de la siguiente manera: <table><tr><td>CUANTIA</td><td>RANGO DE SMLM</td><td>VALORES</td><td>FUNDAMENTO JURIDICO</td></tr></table>		CUANTIA	RANGO DE SMLM	VALORES	FUNDAMENTO JURIDICO							
CUANTIA	RANGO DE SMLM	VALORES	FUNDAMENTO JURIDICO											

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

		<table><tr><td>MINIMA (Minima cuantía)</td><td>De 0 SMLM a -45 SMLM</td><td>De \$0 hasta\$ 78.790.725</td><td rowspan="3">Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y las demás normas que las reglamente, modifiquen o complementen.</td></tr><tr><td>MENOR (Selección Abreviada)</td><td>De 45 más un peso (\$1) a 450 SMLM</td><td>De \$ 78.790.726 hasta \$ 787.907.250</td></tr><tr><td>MAYOR (Licitación Pública)</td><td>De 450 SMLM más un peso (\$ 1) en adelante.</td><td>De \$ 787.907.250 en adelante.</td></tr></table>	MINIMA (Minima cuantía)	De 0 SMLM a -45 SMLM	De \$0 hasta\$ 78.790.725	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y las demás normas que las reglamente, modifiquen o complementen.	MENOR (Selección Abreviada)	De 45 más un peso (\$1) a 450 SMLM	De \$ 78.790.726 hasta \$ 787.907.250	MAYOR (Licitación Pública)	De 450 SMLM más un peso (\$ 1) en adelante.	De \$ 787.907.250 en adelante.
MINIMA (Minima cuantía)	De 0 SMLM a -45 SMLM	De \$0 hasta\$ 78.790.725	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y las demás normas que las reglamente, modifiquen o complementen.									
MENOR (Selección Abreviada)	De 45 más un peso (\$1) a 450 SMLM	De \$ 78.790.726 hasta \$ 787.907.250										
MAYOR (Licitación Pública)	De 450 SMLM más un peso (\$ 1) en adelante.	De \$ 787.907.250 en adelante.										
		Por lo anterior, se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la modalidad de selección señalada para el proceso de contratación, siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PROCESO. 5.2. Tipo de contrato a celebrar: Contrato de Prestación de Servicios. De conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el cual señala “Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley así mismo en el artículo 32 La Ley 80 de 1993 que señala: “De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. Que el numeral 3 define Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. (...) En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.										
6.	Valor estimado del contrato o convenio y la justificación del mismo:	6.1. Valor del contrato: El valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad corresponde a la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$9.265.996), IVA incluido, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar. 6.2. Forma de Pago: El pago se realizará en UN ÚNICO PAGO, correspondiente a la prestación del servicio de calibración de equipos y/o dispositivos médicos, una vez estos sean recibidos a satisfacción Nota 1: El pago se realizará cuando el (la) CONTRATISTA radique, en la Entidad, los siguientes documentos: a) FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020 y la Circular Externa 016/2021 emitida por la Administración SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. b) Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, dando cumplimiento a lo establecido a la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación.										

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

- c) Certificación Bancaria (solo para el primer pago).
- d) Certificación Rut (solo para el primer pago).
- e) Informes técnicos, administrativo y financiero de los servicios prestados.
- f) Copia de las Hojas de vida de los equipos actualizadas con el reporte de servicio de las acciones realizadas.
- g) Reporte membretado de los resultados del servicio de calibración y certificados de calibración de los equipos biomédicos del Ministerio del Deporte. Los resultados deben notificarse y contener toda la información requerida y necesaria por el sistema de habilitación y el método empleado.

Junto con los siguientes documentos aportados por el (la) supervisor(a) designado(a) por **EL MINISTERIO**:

- a) Certificación expedida por el supervisor de este contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
- b) Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada pago).

Nota 2: Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor designado por la Entidad.

Nota 3: En todo caso, el pago estará sujeto al desembolso de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.

Nota 4: Para la liquidación del contrato el **CONTRATISTA** deberá presentar la Certificación de Rendición de Cuentas Final y los informes técnico, administrativo y financiero final del contrato, suscrito por el Representante Legal.

Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para los pagos, presentados por el (la) **CONTRATISTA**, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato.

Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

EL MINISTERIO DEL DEPORTE no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Los pagos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectúe y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

6.3. Información Presupuestal:

Los recursos para amparar el contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Presupuestal del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así:

CDP	FECHA	VALOR
88926	2026-02-12	\$10.000.000

 Deporte	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

RUBRO No.	NOMBRE DEL RUBRO
C-4302-1604-26-20303E-4302003-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA - DESARROLLO DEL DEPORTE OLIMPICO, PARALIMPICO Y NIVEL MUNDIAL PARA EL POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO NACIONAL

De igual manera, se citan los siguientes datos del Catálogo de Clasificación Presupuestal (Uso Presupuestal):

IDENTIFICACIÓN DEL USO	DESCRIPCIÓN DEL USO
A-02-02-02-008-007-01-5	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO

Los recursos de la contratación provienen del siguiente proyecto de inversión:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
2021011000262	DESARROLLO DEL DEPORTE OLIMPICO, PARALIMPICO Y NIVEL MUNDIAL PARA EL POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO NACIONAL

El objeto del presente proceso de contratación estará codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código Producto	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase	Nombre Producto
81141504	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Control de Calidad	Reparación o calibración de pruebas de equipo

Nota: Respecto al código UNSPSC en relación a la Clase, el proponente deberá estar clasificado en la opción anteriormente descrita. No obstante, lo anterior y de conformidad con lo señalado en la Circular única expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

6.4. Estudio de Mercado:

Los precios estimados se soportan mediante las características técnicas a contratar y en las condiciones de modo, tiempo y lugar de ejecución del contrato. Para estimar el valor del presupuesto requerido para los servicios de calibración.

Con el fin de realizar el análisis que soporta el valor total estimado del contrato, el Grupo Interno de Trabajo Centro de Ciencias del Deporte tomó como base las siguientes fuentes con el fin de llevar a cabo la comparación de precios y determinar el presupuesto oficial. Se solicitaron cotizaciones a las empresas:

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

	Biomédica Colombia SAS, Invermédica, DOXA Internacional, Medilab Ingeniería, Lifetech Bioingeniería SAS, Domat Metrología, LabWR, Laboratorio Sigma, Concrelab, Xingmedical, Bioemedic, Conamet Metrología, MEBI Metrología Biomédica, Biosancta SAS, Metroglobal, Metrologic Colombia, Laboratorio Metrológico de Antioquia y Metrocal Ltda. Para un total de dieciocho (18) proveedores invitados, de las cuales se recibieron un total de siete (07) cotizaciones por parte de Biomédica Colombia SAS, Conamet Metrología, Laboratorio Metrológico de Antioquia, Biosancta SAS, DOXA Internacional, MEBI Metrología y Xingmedical. Consideraciones aplicadas al cálculo del valor de referencia: Para que el valor de referencia refleje las condiciones reales del mercado, sobre las cotizaciones recibidas se aplicaron los siguientes ajustes y consideraciones, todos trazables en los documentos del proceso: a) MEBI Metrología y Xingmedical cotizaron 16 básculas en lugar de 15: ambos proveedores informaron que la báscula de silla la calibran con el mismo procedimiento y al mismo precio que una báscula adulta, por lo cual cotizaron 16 unidades. En el comparativo se respeta esa indicación: la báscula de silla queda al mismo precio unitario que las básculas regulares, manteniéndose la cantidad solicitada (15 básculas + 1 báscula de silla). b) Cotizaciones parciales: el Laboratorio Metrológico de Antioquia (LMA) cotizó cuatro (4) de los ocho (8) ítems del alcance más un servicio de calibración en sitio (viáticos por \$1.500.000); MEBI Metrología y Xingmedical cotizaron seis (6) de los ocho (8) ítems. El promedio de cada ítem se calcula únicamente con los proveedores que lo cotizaron; un proveedor que deja ítems sin cotizar se mantiene en aquellos que sí presentó, de modo que ninguna cotización se descarta por ser parcial. c) IVA del 19 % uniforme: Dado que los proveedores presentaron sus valores unitarios sin impuestos conforme a lo solicitado en la invitación, sin embargo dentro de la factura dejaron el valor total y el valor del 19% de IVA sobre la totalidad de los conceptos, incluyendo los servicios en sitio reportados por el LMA. Este ajuste garantiza que todos los valores finales sean comparables bajo criterios homogéneos. Con base en lo anterior, el comparativo final se elabora con seis (6) proveedores y los ocho (8) ítems del alcance, aplicando la media geométrica fila por fila para establecer el valor de referencia. El valor de referencia se obtiene mediante la media geométrica, menos sensible a los valores extremos que la media aritmética. Como la dispersión de los precios por ítem es alta (coeficiente de variación promedio del 32 %, entre 29 % y 37 % según el ítem), la media aritmética sobrestimaría el valor de mercado, por lo que se emplea la media geométrica para conservar la mayor cantidad de información de las cotizaciones sin que los valores extremos distorsionen la referencia. La media geométrica es una medida de posición central de la estadística descriptiva. La media geométrica de un conjunto de datos estadísticos es igual a la raíz n-ésima del producto de todos los valores; la media geométrica es menos sensible a los valores extremos que la media aritmética (promedio).
--	--

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

Comparativa cotizaciones CALIBRACIÓN

Item	Nombre	Cant.	Biomedica Colombia		LMA		Biosancta		DOXA Internacional		MEBI Metrología		Xingmedical		Promedio (Media Geométrica)	
			V. Unit. c/IVA	Total c/IVA	V. Unit. c/IVA	Total c/IVA	V. Unit. c/IVA	Total c/IVA	V. Unit. c/IVA	Total c/IVA	V. Unit. c/IVA	Total c/IVA	V. Unit. c/IVA	Total c/IVA	Precio Máx. Unit. c/IVA	Promedio Total c/IVA
1	BÁSCULA	15	\$237.881	\$3.568.215	\$220.150	\$3.302.250	\$99.960	\$1.499.400	\$261.800	\$3.927.000	\$154.700	\$2.320.500	\$137.559	\$2.063.389	\$175.446	\$2.631.684
2	GRAMERA	1	\$236.810	\$236.810	\$163.030	\$163.030	\$99.960	\$99.960	\$261.800	\$261.800	\$154.700	\$154.700	\$137.559	\$137.559	\$166.753	\$166.753
3	BÁSCULA DE SILLA	1	\$236.810	\$236.810	\$274.890	\$274.890	\$99.960	\$99.960	\$261.800	\$261.800	\$154.700	\$154.700	\$137.559	\$137.559	\$181.924	\$181.924
4	DINAMÓMETRO	1	\$236.810	\$236.810			\$99.960	\$99.960	\$261.800	\$261.800	\$188.020	\$188.020	\$137.559	\$137.559	\$174.172	\$174.172
5	OXÍMETRO DE PULSO	15	\$160.650	\$2.409.750			\$99.960	\$1.499.400	\$241.570	\$3.623.550	\$121.380	\$1.820.700	\$125.768	\$1.886.513	\$142.723	\$2.140.841
6	TENSIÓMETRO	13	\$211.820	\$2.753.660			\$91.630	\$1.191.190	\$200.872	\$2.611.336	\$119.000	\$1.547.000	\$167.036	\$2.171.462	\$150.611	\$1.957.940
7	TERMOHIGRÓMETRO	8	\$232.050	\$1.856.400	\$172.550	\$1.380.400	\$134.470	\$1.075.760	\$309.400	\$2.475.200	\$148.750	\$1.190.000	\$147.384	\$1.179.071	\$182.148	\$1.457.186
8	CALIBRADOR DE PLIEGUES CUTÁNEOS	3	\$273.700	\$821.100			\$99.960	\$299.880	\$232.050	\$696.150					\$185.166	\$555.498
TOTAL OFERTA (suma de Totales c/IVA)			—	\$12.119.555	—	\$5.120.570	—	\$5.865.510	—	\$14.118.636	—	\$7.375.620	—	\$7.713.112	—	\$9.265.996

Nota 1: Las cotizaciones que no tienen la columna de IVA es porque no lo agregaron en el valor total; en el comparativo sí se agregaron para poder comparar con las demás cotizaciones.

Resumen del servicio de calibración

Descripción del Servicio	Biomedica Colombia	LMA	Biosancta	DOXA Internacional	MEBI	Xingmedical	Promedio (media geométrica)
Servicio de calibración	\$12.119.555	\$5.120.570	\$5.865.510	\$14.118.636	\$7.375.620	\$7.713.112	\$9.265.996

La elección entre la media geométrica y el promedio simple para determinar el valor medio de cotizaciones de servicios cobra particular importancia al considerar la presencia de valores extremos en los datos. En comparación con la media aritmética, la media geométrica tiende a ser menos afectada por valores atípicos. Esta propiedad es especialmente valiosa al analizar cotizaciones, ya que evita que precios extremos distorsionen significativamente la medida central del conjunto de datos. La fórmula de la media geométrica resalta su capacidad para proporcionar una estimación más robusta del valor medio en situaciones donde las variaciones porcentuales son cruciales, como es común en el ámbito de cotizaciones de servicios. Se calcula como la raíz n-ésima del producto de todos los valores x_i en el conjunto de datos:

$$MG = (x_1 \times x_2 \times \dots \times x_n)^{(1/n)}$$

Esta característica hace que la media geométrica sea una elección preferida cuando se busca una representación más equitativa y resistente de las cotizaciones, minimizando el impacto de valores extremos en la evaluación del valor medio.

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

En Excel se calcula de la siguiente manera:

=MEDIA.GEOM(Número_1 ; Número_2 ; ... Número_n)

Las variaciones de precios son más comunes en las cotizaciones del sector servicios debido a la naturaleza más flexible y subjetiva de la valoración de servicios en comparación con productos tangibles (como en compra de tecnologías). La oferta y demanda, así como factores subjetivos como la percepción del valor, pueden influir significativamente en las fluctuaciones de precios en el sector de servicios.

De acuerdo con los ítems solicitados en el cuadro anterior, se proyecta un estimado de los servicios al 30 de abril de 2026 por un valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$9.265.996)**, IVA incluido, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.

El Grupo Interno de Trabajo (GIT) Centro de Ciencias del Deporte (CCD) del Ministerio del Deporte, requiere la contratación de servicios especializados de metrología para la calibración y control de sus equipos biomédicos. Esta necesidad surge como un imperativo técnico para garantizar la precisión diagnóstica y el funcionamiento seguro de la infraestructura tecnológica, elementos indispensables para la atención integral de los deportistas de los programas 'Atleta Excelencia' y 'Selecciones Colombia'.

Nota 2: Los valores de la propuesta económica no pueden superar el valor promedio de la media geométrica del estudio de mercado, que corresponde a **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$9.265.996)**, IVA incluido, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.

Precios tope unitarios por ítem (IVA incluido)

Adicionalmente al valor total global, el estudio de mercado fija un precio tope unitario por ítem (IVA incluido), correspondiente al promedio por media geométrica de las cotizaciones válidas y señalado en la columna «Precio Máx. Unit. c/IVA» del comparativo. La propuesta económica deberá respetar dichos topos: ninguna oferta podrá superar, para ningún ítem, el precio unitario de referencia, no podrá superar el valor del presupuesto oficial que se relaciona a continuación.

Ítem	Equipo	Biomédica Colombia	LMA	Biosancta	DOXA Internacional	MEBI	Xingmedica	Precio tope unitario c/IVA (media geométrica)
1	BASCULA	\$237.881	\$220.150	\$99.960	\$261.800	\$154.700	\$137.559	\$175.446
2	GRAMERA	\$236.810	\$163.030	\$99.960	\$261.800	\$154.700	\$137.559	\$166.753
3	BÁSCULA DE SILLA	\$236.810	\$274.890	\$99.960	\$261.800	\$154.700	\$137.559	\$181.924
4	DINAMÓMETRO	\$236.810		\$99.960	\$261.800	\$188.020	\$137.559	\$174.172
5	OXÍMETRO DE PULSO	\$160.650		\$99.960	\$241.570	\$121.380	\$125.768	\$142.723
6	TENSIÓMETRO	\$211.820		\$91.630	\$200.872	\$119.000	\$167.036	\$150.611
7	TERMOHIGRÓMETRO	\$232.050	\$172.550	\$134.470	\$309.400	\$148.750	\$147.384	\$182.148

 Deporte 	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 5
	FORMATO	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	CÓDIGO BS-FR-025
			Fecha: 20/12/2022

		8	CALIBRADOR DE PLIEGUES CUTÁNEOS	\$273.700		\$99.960	\$232.050			\$185.166																		
		Nota 3: El control de precios aplica de forma simultánea por ítem (valor unitario c/IVA, según la tabla anterior) y sobre el valor total global del contrato (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$9.265.996) IVA incluido, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar. Una propuesta que supere cualquiera de estos topes no se ajusta al estudio de mercado.																										
7.	Criterios para seleccionar la oferta o propuesta más favorable:	7.1. Estudios de Sector: Teniendo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y con fundamento en que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, y dejar constancia de ese análisis en los documentos del proceso, en calidad de área técnica gestora y estructuradora del proceso contractual, se deja constancia del análisis del sector, con el fin de definir el sector y mercado al cual pertenecen los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, y establecer el contexto del proceso de contratación, identificar los riesgos previsibles y determinar el perfil o idoneidad del(a) CONTRATISTA, entre otros aspectos que se consideraron, en el presente documento: A. Aspectos generales: El presente estudio pretende describir las principales características de los sectores identificados por el Ministerio del Deporte que pueden suplir la necesidad de la Entidad, por tal razón se abordan diferentes perspectivas para caracterizar las empresas que ofrecen los bienes y servicios requeridos. a) La importancia del sector en el contexto local y nacional: De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C), las empresas que pueden ofrecer los servicios en estudio se pueden clasificar en los siguientes códigos CIIU y actividades económicas: <table><tr><th colspan="3">Clasificación CIIU Rev. 4 A.C</th></tr><tr><th>Sección</th><th>C</th><th>INDUSTRIAS MANUFACTURERAS</th></tr><tr><th>División</th><th>33</th><th>Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo</th></tr><tr><td>Grupo</td><td>331</td><td>Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal y de maquinaria y equipo</td></tr><tr><td>Clase</td><td>3313</td><td>Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico</td></tr><tr><td>Clase</td><td>3314</td><td>Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico</td></tr></table>									Clasificación CIIU Rev. 4 A.C			Sección	C	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	División	33	Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	Grupo	331	Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal y de maquinaria y equipo	Clase	3313	Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico	Clase	3314	Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C																												
Sección	C	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS																										
División	33	Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo																										
Grupo	331	Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal y de maquinaria y equipo																										
Clase	3313	Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico																										
Clase	3314	Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico																										

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

La clase 3313 listada en la sección C incluye actividades como:

- **La reparación, la calibración y el mantenimiento**, especializado y realizado a cambio de una retribución o por contrato de: equipos de medición, ensayo y control; aparatos de control del tiempo y contadores de tiempo, instrumentos de aeronaves; equipo de prueba de emisiones de automotores; instrumentos meteorológicos; equipos de inspección y ensayo de propiedades físicas, eléctricas y químicas; **equipos de investigación; instrumentos de monitoreo** y detección de radiación; instrumentos de prospección.
- Esta clase también incluye la reparación y el mantenimiento especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrato, de: equipos de irradiación, electro médico y electro terapéutico; equipo de resonancia magnética de imágenes; equipo médico de ultrasonido; marcapasos y equipos de electrocardiografía; audífonos para personas con alteración auditiva; equipos electro médicos de endoscopia; aparatos de irradiación; instrumentos y equipos ópticos, tales como: binoculares, microscopios (excepto de electrones o protones), telescopios, prismas y lentes (excepto oftalmológicos) y equipo fotográfico.

La clase 3314 listada en la sección C incluye actividades como:

- El mantenimiento y la reparación de productos de la división 27 «**Fabricación de aparatos y equipo eléctrico**», excepto la reparación y el mantenimiento de aquellos clasificados en la clase 2750 «Fabricación de aparatos de uso doméstico».
- La **reparación y el mantenimiento especializado**, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de: transformadores eléctricos de energía, equipos de distribución, transmisión y control de energía; motores y generadores eléctricos (incluso para motores); interruptores, aparatos y paneles de control de encendido; relés y controles industriales; baterías no recargables (primarias) y de almacenamiento eléctrico; equipos eléctricos de iluminación; dispositivos transportadores y no transportadores de corriente para circuitos eléctricos cableados, máquinas eléctricas para soldadura, de máquinas de limpieza ultrasónica (excepto de laboratorio y dentales), cables de fibra óptica para la transmisión de imágenes en directo, dispositivos y aparatos de conmutación.

Debido a la necesidad de las calibraciones y a las condiciones específicas para realizarlos de manera adecuada también se tienen en cuenta las empresas que puedan ofrecer los servicios en estudio que se puedan clasificar en los siguientes códigos CIIU y actividades económicas:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	M	Actividades profesionales, científicas y técnicas
División	71	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos
Grupo	711	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Clase	7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Grupo	712	Ensayos y análisis técnicos
Clase	7120	Ensayos y análisis técnicos

 Deporte	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

	Variación Anual de los ingresos De acuerdo con los resultados de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) de Febrero de 2026 (p)¹, frente a febrero de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 1,4 %, las ventas reales de 2,5 % y el personal ocupado de 0,4 % Así mismo, según el boletín técnico de la Encuesta Mensual de Comercio (EMC) de febrero de 2026 (p), frente a febrero de 2025, las ventas reales del comercio minorista disminuyó -1,6 %, mientras que el personal ocupado disminuyó -0,2%. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 0,5 %. Por último, según el boletín técnico de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) de febrero de 2026, frente al mismo mes de 2025 de las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 20 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 4,4 puntos porcentuales a la variación total anual y 19 subsectores con variaciones negativas que restaron en conjunto 3,0 puntos porcentuales a la variación total. En febrero de 2026 la manufactura creció 1,4 % en producción -2,5 % en ventas y -0,4 % en empleo. El avance se explicó porque 20 de 39 ramas sumaron +4,4 p.p., mientras que las restantes restaron 3.0 p.p. Destacaron los subsectores de productores farmacéuticos y químicos finos y aparatos eléctricos—proveedores clave de consumibles, sensores y componentes para equipos médicos y máquinas de calibración propias de los laboratorios acreditados en el país—lo que asegura mayor uso y refuerza la necesidad de programas de inspección, calibración y lubricación preventiva que aseguren exactitud diagnóstica y disponibilidad operativa en clínicas y gimnasios. Al contrario, las caídas en metalurgia básica y refinación afectan poco al parque asistencial, de modo que el riesgo de escasez de insumos críticos permanece limitado en el corto plazo. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera – Total nacional, febrero (2026/2025) p
--	---

¹ Boletín técnico Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial- EMMET [bol-EMMET-feb2026.pdf](#) Consultado 11 de mayo del 2026

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T IND	Total Industria	1,4		-2,5		-0,4	
1100	Elaboración de bebidas	7,7	0,9	-12,2	-1,4	-1,8	-0,1
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	11,9	0,7	8,2	0,5	-5,2	-0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	9,2	0,4	-1,1	-0,1	-1,4	-0,1
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	8,4	0,4	6,2	0,3	-3,6	-0,1
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	4,5	0,3	1,1	0,1	0,5	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	22,0	0,3	20,3	0,3	26,5	0,4
2020	Fabricación de otros productos químicos	6,7	0,3	-1,0	0,0	4,6	0,1
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	10,4	0,2	9,3	0,2	5,7	0,1
1040	Elaboración de productos lácteos	5,0	0,2	2,5	0,1	-0,3	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	9,3	0,1	1,9	0,0	-2,9	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	5,8	0,1	0,9	0,0	2,6	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	9,0	0,1	10,4	0,1	4,8	0,1
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	26,0	0,1	63,8	0,2	11,9	0,0
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	1,7	0,1	-0,1	0,0	-0,4	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	16,0	0,0	10,7	0,0	7,8	0,1
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	1,9	0,0	1,3	0,0	-0,8	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	13,4	0,0	45,7	0,1	8,4	0,1
1520	Fabricación de calzado	1,7	0,0	2,3	0,0	-5,1	-0,1
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	0,3	0,0	-0,3	0,0	0,8	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y tejido de pieles	9,2	0,0	19,1	0,0	-7,2	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	-0,1	0,0	1,2	0,0	-3,3	-0,3
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-8,1	0,0	-12,6	0,0	2,2	0,0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-0,9	0,0	-5,0	-0,1	-4,2	-0,1
2210	Fabricación de productos de caucho	-8,6	0,0	-14,9	0,0	-4,0	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-13,0	0,0	-14,1	0,0	-2,2	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	-4,7	0,0	-8,2	0,0	-1,4	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	-3,7	-0,1	-12,6	-0,3	-1,8	0,0
1800	Actividades de impresión	-5,8	-0,1	-1,3	0,0	-2,8	-0,1
1081	Elaboración de productos de panadería	-4,8	-0,1	-5,6	-0,1	-4,2	-0,2
2220	Fabricación de productos de plástico	-2,7	-0,1	-0,6	0,0	1,6	0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-13,6	-0,1	-14,2	-0,2	-3,3	-0,1
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-4,1	-0,2	-3,8	-0,2	2,4	0,2
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-6,0	-0,2	-9,5	-0,3	-2,7	-0,1
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-11,3	-0,2	-13,0	-0,2	-3,3	-0,1
1061	Trilla de café	-38,5	-0,2	-28,3	-0,2	-3,1	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-5,7	-0,2	-4,2	-0,2	-4,0	-0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-21,9	-0,4	-15,2	-0,2	-1,5	0,0
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-11,6	-0,4	-11,7	-0,4	-2,0	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-20,5	-0,6	-20,6	-0,5	-4,1	-0,1

Fuente: DANE- EMMET

P: Cifras provisionales

Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales

PP. Puntos porcentuales

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

²Variación porcentual anual, año corrido y doce meses^{PR} – Total nacional, febrero 2026

Indicador	Variación anual	Variación año corrido	Variación doce meses
	Febrero 2026 / febrero 2025	Enero - febrero 2026 / enero - febrero 2025	Marzo 2025 - febrero 2026 / marzo 2024 - febrero 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	10,9	9,3	11,6
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	13,7	12,3	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,0	6,8	8,8
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	13,7	12,3	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,7	9,7	11,4
Total Personal ocupado	1,8	1,9	1,1

Fuente: DANE – EMC

Si se comparan los resultados de **febrero de 2026** con los de febrero de 2025, las ventas reales del comercio minorista **sin combustibles ni vehículos** fue de **10,7 %** (acumulada ene-feb: +9,7 %; 12 m: +11,4 %), en tanto que el personal ocupado aumento 1,8 % (-1,9 % año corrido).

Asimismo, la EMC reporta que las ventas de **productos farmacéuticos y medicinales** crecieron **10,3 %** y las de **equipos de informática y telecomunicaciones**—cuyos componentes electrónicos son comunes en equipos patrones con los que se realiza la trazabilidad de las mediciones en las calibraciones—bajaron **39,2 %**. Este dinamismo confirma un uso intensivo de insumos y repuestos clave, reforzando la necesidad de un programa de **calibración** que garantice la continuidad y precisión operativa de los equipos médicos y deportivos contemplados en este contrato.

³Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías – Total nacional, febrero 2026 / febrero 2025^{PR}

² Boletín técnico Encuesta Mensual de Comercio (EMC) [bol-EMC-feb2026.pdf](#) consultado 11 de mayo del 2026

³ Boletín técnico Encuesta Mensual de Comercio (EMC) [bol-EMC-feb2026.pdf](#) consultado 11 de mayo del 2026

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
		Fecha: 20/12/2022

		Febrero 2026 / febrero 2025	
	Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
	Total comercio minorista y vehículos	10,9	10,9
	Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	26,6	2,6
	Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	39,2	2,4
	Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,7	1,7
	Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	39,7	0,8
	Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,3	0,7
	Alimentos (víveres en general)	4,0	0,7
	Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,5	0,4
	Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,4	0,4
	Artículos y utensilios de uso doméstico	18,8	0,3
	Productos para el aseo del hogar	10,9	0,3
	Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,7	0,2
	Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	4,0	0,1
	Bebidas no alcohólicas	11,4	0,1
	Prendas de vestir y textiles	2,7	0,1
	Productos farmacéuticos y medicinales	4,1	0,1
	Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	3,7	0,1
	Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	2,4	0,0
	Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	3,0	0,0
	Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,2
Fuente: DANE - EMC.			
P: provisional			
PP: puntos porcentuales			
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.			
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario			
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.			
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.			
Variación Anual de los ingresos De acuerdo con los resultados de la Encuesta Mensual de servicios (Publicado por el DANE en febrero 2026), frente a febrero de 2025, se presentaron catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025. En febrero de 2026 los ingresos de Actividades profesionales, científicas y técnicas —que incluyen arquitectura, ingeniería y ensayos requeridos para calibrar y certificar equipos biomédicos y deportivos— mas + 1,1 % interanual (ingresos por servicios-1,5 %), revirtiendo la contracción observada en 2025. El dinamismo se refuerza con el repunte de alquiler de maquinaria y equipo (+0,1 %) y con el crecimiento sostenido de la salud humana privada sin interacción (+9,3 %), y seguido de la salud humana privada con interacción (+7,8 %), principal usuaria de equipos médicos críticos que requieren servicios de calibración según las normas de habilitación en salud.			

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
		Fecha: 20/12/2022
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	

Estos indicadores confirman un entorno de demanda activa por servicios especializados, respaldando la pertinencia de un contrato de **calibración** que asegure la disponibilidad y precisión de los dispositivos médicos y de entrenamiento considerados en este estudio.

Tabla 1. ⁴Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios – Total nacional, Febrero 2026^p / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,9	4,3	-0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	17,6	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	8,5	1,5	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	-1,2	-1,4	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	3,2	2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	0,2	0,1	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,4	-3,5	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	4,7	0,8	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,1	1,1	-1,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,1	1,5	-0,4	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	10,9	0,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,8	18,8	0,0	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-1,4	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,3	-0,1	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	4,2	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,6	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	7,8	1,7	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,8	4,5	2,4	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

b) Participación del sector en el PIB.

En el cuarto trimestre de 2025⁵pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

⁴ Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) [boletín EMS febrero 2026](#) Consultado 11 de mayo del 2026

⁵ Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) IV trimestre de 2025 pr [bol-PIB-IVtrim2025.pdf](#) Consultado 11 de mayo del 2026

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
		Fecha: 20/12/2022
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Para los fines de este estudio previo de calibración de equipos médicos y deportivos conviene resaltar que la industria manufacturera, donde se concentran la fabricación y el servicio especializado de aparatos eléctricos y biomédicos, registró un crecimiento anual de 1,9 % y aportó 1,0 p.p. al valor agregado, mientras que el comercio —clave para el suministro de repuestos e insumos— mantuvo la fortaleza antes descrita. Estos resultados evidencian un entorno macroeconómico que respalda la viabilidad técnica y financiera del contrato de calibración.

Valor agregado por actividad económica – Tasas de crecimiento en volumen¹ – Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

^pprovisional

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
		Fecha: 20/12/2022

En el IV T-2025 preliminar, el PIB (serie original, volumen encadenado) creció **2,3 % interanual**. El mayor impulso provino del de **administración pública, defensa, educación y salud** (+4.8 %; +0,2 p.p.) seguido de **comercio al por menor** (+3,4 %; +0,1 p.p.), y de las **actividades artísticas y otros servicios** (+11,5 %; +4,6 p.p.).

Para el objeto de este estudio —calibración de equipos médicos y deportivos— destacan tres rubros:

- **Industrias manufactureras:** avanzaron **-4,9 %** y añadieron **-1,1 p.p.** al valor agregado, reflejando mayor demanda de repuestos y componentes técnicos.

Industria manufactureras, tasa de crecimiento en volumen Cuarto Trimestre 2025 pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Elaboración de productos alimenticios ²	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles ³	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6

Fuente: DANE, PIB_T

^p preliminar

^p provisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

³Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

⁴Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

⁵Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

⁶Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

- **Comercio detallista y mayorista:** su línea principal se expandió 7,0 % anual y 0,9 % trimestre a trimestre, lo que garantiza la disponibilidad de insumos; en conjunto, el bloque comercio-transporte-alojamiento aumentó 1,6 % frente al trimestre previo.

Comercio al por mayor y al por menor¹ – Tasas de crecimiento en volumen² – Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Comercio al por mayor y al por menor ³	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor¹	4,6	3,4	1,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

^p provisional

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Actividades profesionales, científicas y técnicas: crecieron 1,5 % y aportaron 0,4 p.p., consolidando la oferta de servicios de calibración, ensayo y certificación esenciales para la confiabilidad de los equipos

Actividades profesionales, científicas y técnicas¹ – Tasas de crecimiento en volumen² – Cuarto trimestre 2025^p

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} - IV / 2024 ^P - IV	2025 ^{Pr} - IV / 2025 ^{Pr} - III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,3	1,5	0,4

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

^Pprovisional

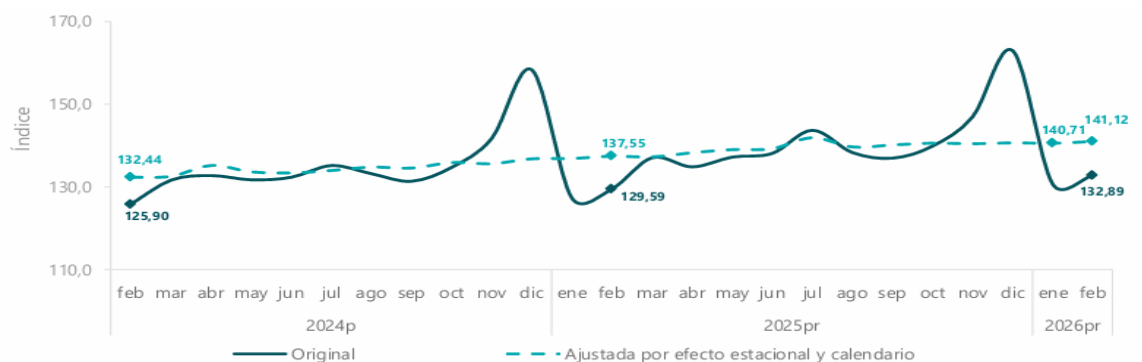
¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

c) Comportamiento anual de actividades terciarias

En **febrero de 2026** el Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) ratificó la recuperación del sector servicios: el sub-índice de **actividades terciarias** se ubicó en 132,89, lo que representó un crecimiento de 2,55% respecto al mes de febrero de 2025pr (129,59). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de febrero de 2026pr.

⁶Índice de las actividades terciarias (base 2015), Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2024p - 2026pr (Febrero)



Fuente: DANE, ISE

^{Pr}preliminar

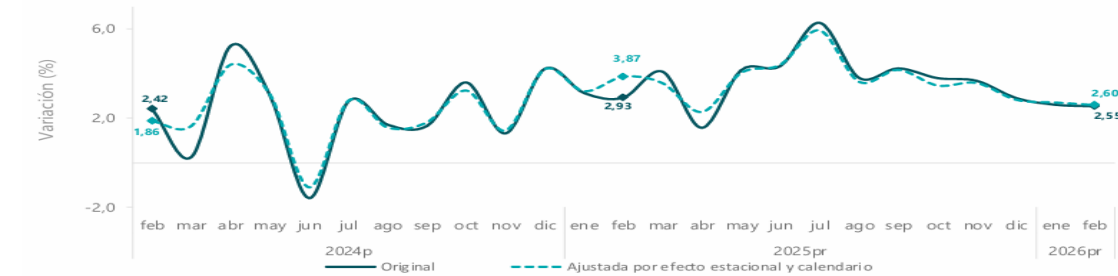
^Pprovisional

⁶ Boletín Técnico Indicador de Seguimiento a la Economía [bol-ISE-feb2026.pdf](https://www.dane.gov.co/files/BolISE-feb2026.pdf) Consultado 11 de mayo del 2026

	PROCESO	Versión: 5	
		CÓDIGO	
	FORMATO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	BS-FR-025
		Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

se ubicó en 141,12, lo que representó un crecimiento de 2,60% respecto al mes de febrero de 2025pr (137,55).

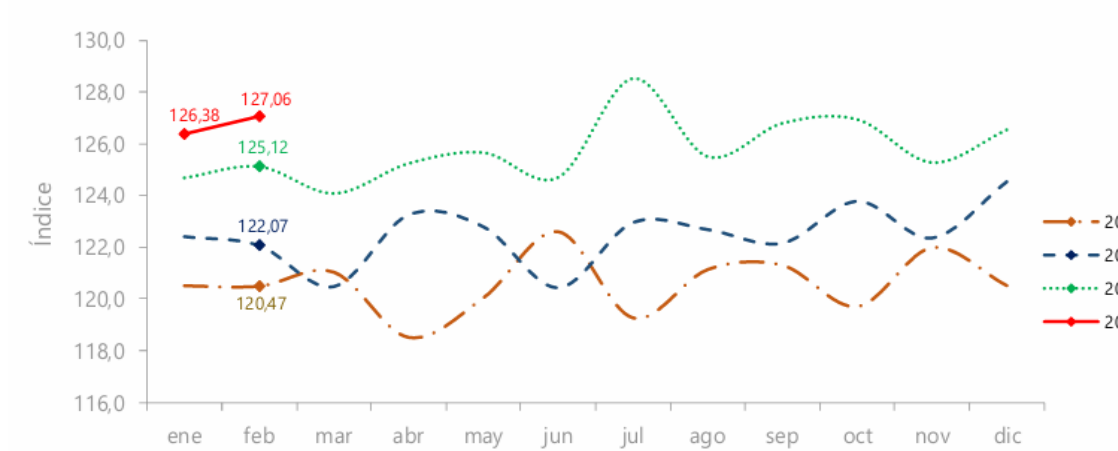
Tasa de crecimiento anual de las actividades terciarias se origina y serie ajustadas por efecto estacional y calendario 2024p-2026pr(febrero)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Este dinamismo consolida la expansión de las ramas de comercio, transporte, comunicaciones, servicios profesionales y salud—todas usuarias intensivas de equipos médicos y deportivos—y refuerza la necesidad de contar con contratos de **calibración** que aseguren la continuidad operativa y la precisión de dichos dispositivos dentro del ecosistema de servicios del país.

Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) – Serie ajustada por efecto estacional y calendario, 2023-2026pr (febrero)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

d) IPC

En el mes de febrero de 2026, el IPC⁷ registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), **Salud (0,94%)**, Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y, por último, Información y comunicación (0,01%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

IPC – Variación y contribución mensual según divisiones de gasto, Febrero 2025-2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE – IPC

IPC – Variación y contribución año corrido según divisiones de gasto, Febrero 2025-2026

⁷ [bol-IPC-feb2026.pdf](#)

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,73	0,84	9,61	1,07
Salud	1,71	5,42	0,09	7,82	0,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,92	0,08	7,76	0,13
Educación	4,41	7,38	0,30	7,44	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,56	0,86	5,84	1,09
Bienes y servicios diversos	5,36	3,43	0,18	5,45	0,28
TOTAL	100,00	5,28	5,28	5,29	5,29
Transporte	12,93	5,64	0,76	5,27	0,72
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,46	0,10	4,73	0,19
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,58	2,02	3,85	1,20
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,44	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,81	0,03	1,68	0,05
Información y comunicación	4,33	-1,24	-0,03	1,51	0,04

Fuente: DANE – IPC

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 5,29% en comparación con febrero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), **Salud (7,82%)**, Bebidas alcohólicas y tabaco (7,76%), Educación (7,44%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,84%) y por último, Bienes y servicios diversos (5,45%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,29%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,73%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,85%), Prendas de vestir y calzado (2,61%), Recreación y cultura (1,68%) y por último, Información y comunicación (1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,38 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

IPC – Variación y contribución año corrido por principales subclases, Febrero 2025

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,58	0,72
Arriendo imputado	4,92	0,62
Transporte urbano	10,75	0,52
Arriendo efectivo	4,94	0,46
Carne de res y derivados	12,04	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	10,07	0,23
Plátanos	36,41	0,13
Educación preescolar y básica primaria	8,23	0,13
Servicio doméstico	12,48	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	10,47	0,13

Fuente: DANE – IPC

En febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,58%), arriendo imputado (4,92%), transporte urbano (10,75%), arriendo efectivo (4,94%), carne de res y derivados (12,04%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,07%), plátanos (36,41%), educación preescolar y básica primaria (8,23%), servicio doméstico (12,48%) y servicios relacionados con la copropiedad (10,47%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,91%), arroz (-7,10%), gas (-3,88%), carne de cerdo y derivados (-5,34%) y huevos (-3,38%).

e) TRM⁸

Durante el primer cuatrimestre de 2026, el peso colombiano ha consolidado una tendencia de revaluación progresiva, situándose como una de las monedas más estables de la región. A diferencia de la volatilidad extrema de años anteriores, la TRM en 2026 ha operado bajo un esquema de "piso técnico" que no se observaba desde 2021.

⁸ **Banco de la República de Colombia:** *Reportes de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) - Serie Histórica 2025-2026.* Consulta de indicadores económicos y política monetaria. [Enlace oficial: banrep.gov.co]

Índice de Precios de Importación (IPIMP). Informe de variaciones de costos para bienes de capital y repuestos. [Enlace oficial: dane.gov.co]

Superintendencia Financiera de Colombia: *Certificación de la TRM diaria.* Base legal para la liquidación de contratos en divisas.

Colombia Compra Eficiente (CCE): *Guía para el Análisis de Sector en Procesos de Contratación Pública.* Marco técnico para la evaluación de riesgos cambiarios y económicos.

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

Comportamiento Mensual:

- Enero: Inició el año con un promedio de \$3.715 COP, mostrando una caída sostenida desde los niveles de diciembre de 2025.
- Febrero - Marzo: La tasa fluctuó en un corredor estrecho entre los \$3.680 y \$3.780 COP. El mercado reaccionó favorablemente a la estabilidad de las tasas de interés del Banco de la República (mantenidas en 11,25%).
- Abril - Mayo (Actual): Al 11 de mayo de 2026, la TRM se sitúa en \$3.747,10 COP. En los últimos 15 días, el promedio ha sido de \$3.663,07 COP, evidenciando una presión a la baja impulsada por la entrada de divisas y el precio del petróleo sobre los US\$100.

Estructura de Costos para Repuestos y Consumibles Importados

La estabilidad de la TRM en niveles cercanos a los \$3.700 COP ha generado un alivio significativo en la estructura de costos de los sectores dependientes de tecnología y suministros extranjeros. Sin embargo, los costos de importación no dependen únicamente de la divisa; factores logísticos y arancelarios siguen siendo determinantes.

Desglose de Costos de Importación (Modelo 2026):

Para el cálculo de repuestos industriales y consumibles técnicos, se aplica la siguiente matriz de costos sobre el valor CIF (Cost, Insurance and Freight):

Concepto	% Aplicable	Impacto en 2026
Valor FOB (Producto)	Variable (USD)	Beneficiado por la caída de la TRM.
Arancel General	0% - 5%	La mayoría de equipos de precisión mantienen arancel bajo.
IVA de Importación	19%	Calculado sobre (Valor CIF + Arancel).
Gastos Logísticos	Variable	Incremento del 7,8% en fletes según el DANE (manufacturas).

Análisis de Tendencias y Riesgos

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
		Fecha: 20/12/2022
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	

- **Reducción del Costo de Adquisición:** La caída de la TRM desde niveles superiores a los \$4.000 ha permitido que los proveedores locales de repuestos ajusten sus listas de precios a la baja o mantengan ofertas estables, reduciendo la inflación de costos en el sector de servicios técnicos.
- **Crecimiento en Importaciones:** Según el DANE, las importaciones de manufacturas crecieron un 13,2% en febrero de 2026, lo que indica una mayor disponibilidad de stock en el mercado nacional para entrega inmediata.
- **Riesgo de Inflación de Servicios:** Aunque el dólar ha bajado, los precios de importación (índice de precios) aumentaron ligeramente a marzo de 2026 (176,97 puntos), lo que compensa parcialmente el ahorro cambiario debido al alza en los precios de fabricación en origen (EE.UU. y Europa).

El escenario actual de mayo de 2026 es altamente favorable para la ejecución de procesos de mantenimiento y compra de suministros, permitiendo una mayor eficiencia presupuestal al requerir menos pesos (COP) por cada dólar (USD) de componente importado.

Tasa de Crecimiento y valorización del peso colombiano 2026



	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

de importación de componentes técnicos críticos. Específicamente, este escenario favorable reduce el costo en pesos (COP) de los sensores biomédicos de precisión y los kits de calibración certificados que constituyen la base de la Mínima Cuantía, permitiendo que la entidad adquiera una mayor cantidad de insumos y repuestos importados con la misma asignación presupuestal inicial, asegurando así la sostenibilidad operativa y la exactitud diagnóstica del activo tecnológico a largo plazo.

f) Aspectos Técnicos

La calibración es el conjunto de pasos y procedimientos que deben llevarse a cabo, bajo algunas condiciones específicas, para establecer que los valores indicados por un determinado instrumento coinciden con valores de referencia conocidos. Lo anterior con el objetivo de asegurar la trazabilidad de las mediciones entregadas por los respectivos instrumentos. Para calibrar un instrumento, es necesario contar con otro instrumento de mayor precisión que cuente con el valor considerado como verdadero.

Debido al paso del tiempo, a los cambios de temperatura y al estrés al que se someten los instrumentos por su uso, estos se deterioran poco a poco. En este punto, las medidas empiezan a perder confiabilidad y esto se refleja en el diseño y calidad de los instrumentos. Al realizar calibraciones, se reduce un poco el efecto de pérdida de confianza de las mediciones de un instrumento.

Algunas de las principales razones por las que los fabricantes calibran instrumentos de medición son: para mantener y verificar que los equipos sigan en buen funcionamiento, para responder con los requisitos establecidos en las normas de calidad, para garantizar la fiabilidad y trazabilidad de las medidas. Es importante recalcar que cuando se lleva a cabo una calibración, se genera un certificado, en el que se incluye información relevante del proceso realizado, como el equipo utilizado, las condiciones medioambientales, los firmantes, la fecha de calibración, el número de certificado, la incertidumbre de la calibración, entre otros datos que se consideren relevantes en su momento.

g) Aspecto Regulatorio

Las actividades de mantenimiento de los equipos Biomédicos están relacionadas con las actividades de metrología, que ayudan a controlar y garantizar el buen desempeño de los mismos y que impactan en la seguridad del paciente. La actividad del sector Mantenimiento preventivo de los equipos Biomédicos, si bien es cierto no está regulada en el país, pero el Centro de Ciencias del Deporte que presta servicios de salud, si se encuentra regulada en Colombia por mandato constitucional y legal.

Es así como en la Ley 100 de 1993, da facultades al Gobierno Nacional en el artículo 227, para la expedición de normas relativas a la organización de un Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención en salud (SOGC). A partir de ese mandato, se expidió en 1994 el decreto 1918 y en 1996 el decreto 2174, Decreto 1011 de 2006, Resolución 2003 del 2014 y Resolución 544 de 2023. Estas normas fueron la base para la conceptualización de lo que es hoy el SOGC con sus cuatro componentes. De acuerdo a este marco normativo colombiano, todas las instituciones de salud deben tener un nivel mínimo de calidad, para garantizar la salud y el bienestar de sus clientes es decir la comunidad colombiana, en consecuencia, Mindeporte requiere que los aspirantes ejecuten sus actividades como lo ordena la normatividad del sector.

 Deporte	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

	salud. La clasificación de los equipos biomédicos en articulación con el esquema de mantenimiento, es regulado por el Decreto 4725 de 2005 y demás normas técnicas, de acuerdo a estas los equipos biomédicos se clasifican en 3 grupos: Tipo 1: Equipos biomédicos considerados instrumentos de medición cuya finalidad prevista es la de medir, pesar o contar. Tipo 2: Instrumentos biomédicos que no son considerados instrumentos de medición y por lo tanto su finalidad prevista no es la de medir, pesar o contar, pero cuentan con sistemas o subsistemas que son instrumentos de referencia. Tipo 3: Instrumentos biomédicos que no pertenecen a ninguna de las anteriores categorías. (Su finalidad no es medir pesar o contar y no contienen sistemas o subsistemas que son instrumentos de medición). Para el presente estudio previo hemos tenido en cuenta los equipos Biomédicos tipo 1. Equipos Tipo 1: Corresponde a Equipos biomédicos considerados instrumentos de medición cuya finalidad prevista es la de medir, pesar o contar, o que por su naturaleza requieren calibración directamente del fabricante, su representante en Colombia o de laboratorios acreditados para realizar calibración. A continuación, se describe el área del CCD, Centro de Ciencias del Deporte y se hace la definición de cada uno de los equipos:														
	<table><tr><th>ÁREA</th><th>CÓDIGO</th><th>EQUIPO</th><th>DEFINICIÓN</th></tr><tr><td rowspan="3">Nutrición</td><td>1-01</td><td>Balanza Analítica</td><td>Es un instrumento que se encarga de la medición del peso corporal de una persona, pero también es capaz de medir otros parámetros corporales como densidad mineral ósea, porcentaje de grasa, porcentaje de masa muscular, entre otros.</td></tr><tr><td>1-02</td><td>Balanza</td><td>Es un instrumento destinado a determinar la masa de un cuerpo. Lo anterior mediante el uso de elementos mecánicos y electromecánicos, los cuales brindan el resultado final de pesajes mediante un método de comparación.</td></tr><tr><td>1-03</td><td>Báscula</td><td>Es un instrumento que sirve para determinar la masa de los cuerpos, mediante celdas de carga, cuyo</td></tr></table>	ÁREA	CÓDIGO	EQUIPO	DEFINICIÓN	Nutrición	1-01	Balanza Analítica	Es un instrumento que se encarga de la medición del peso corporal de una persona, pero también es capaz de medir otros parámetros corporales como densidad mineral ósea, porcentaje de grasa, porcentaje de masa muscular, entre otros.	1-02	Balanza	Es un instrumento destinado a determinar la masa de un cuerpo. Lo anterior mediante el uso de elementos mecánicos y electromecánicos, los cuales brindan el resultado final de pesajes mediante un método de comparación.	1-03	Báscula	Es un instrumento que sirve para determinar la masa de los cuerpos, mediante celdas de carga, cuyo
ÁREA	CÓDIGO	EQUIPO	DEFINICIÓN												
Nutrición	1-01	Balanza Analítica	Es un instrumento que se encarga de la medición del peso corporal de una persona, pero también es capaz de medir otros parámetros corporales como densidad mineral ósea, porcentaje de grasa, porcentaje de masa muscular, entre otros.												
	1-02	Balanza	Es un instrumento destinado a determinar la masa de un cuerpo. Lo anterior mediante el uso de elementos mecánicos y electromecánicos, los cuales brindan el resultado final de pesajes mediante un método de comparación.												
	1-03	Báscula	Es un instrumento que sirve para determinar la masa de los cuerpos, mediante celdas de carga, cuyo												

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

					principio se basa en piezas de metal con elementos resistivos que cambian de dimensiones a medida que cambia la compresión o elongación del material.
			1-04	Báscula Digital	Es una herramienta utilizada para determinar la masa de un cuerpo mediante el empleo de la gravedad. Está compuesta por un plato sobre el que se ubica el objeto que se desea pesar, de tal forma que el resultado es igual al peso que realiza el objeto sobre el plato.
			1-05	Báscula Electrónica	Es un instrumento de medición que se usa para determinar el valor de masa de un objeto, es decir, la cantidad de materia que compone a dicho objeto. La báscula electrónica utiliza celdas de carga para cumplir con esta función.
		CCD	2-01	Dinamómetro	Es un instrumento utilizado para medir fuerzas. Su principio de funcionamiento se basa en un resorte, cuyo estiramiento es proporcional a la cantidad de fuerza que es aplicada sobre el mismo.
			2-02	Gramera	Es un instrumento de medición que registra los valores de masa de un cuerpo en gramos. Se caracteriza por su sensibilidad, es decir, por su capacidad mínima para

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

				registrar el peso. Existen grameras que pueden realizar mediciones a partir de 1 gramo.
	Almacenado	3-01	Oxímetro de pulso	Es un equipo pequeño con forma de horquilla o pinza para ropa, que se encarga de la medición del nivel de saturación de oxígeno en sangre y del ritmo cardíaco. Lo anterior mediante un fotodetector. Este equipo se puede ubicar en el dedo o en el lóbulo de la oreja.
		3-02	Tensiómetro	Es un dispositivo encargado de medir la fuerza ejercida por el flujo sanguíneo en las paredes de las arterias. Este dispositivo detecta dos tipos de presiones: sistólica y diastólica. Cuenta con un brazalete, una bomba difusora y una perilla, que son los encargados de realizar las respectivas mediciones.
	Nutrición	4-01	Termohigrómetro	Es un instrumento que mide temperatura y humedad relativa del medio en el que se encuentra. Su funcionamiento se basa en el uso de un termistor tipo NTC y un sensor de humedad relativa. Además, cuenta con una pantalla LCD que facilita la lectura de los valores obtenidos por dichos sensores.
	Nutrición	4-02	Un calibrador de pliegues cutáneos (o plicómetro)	Es un instrumento de precisión, portátil y no

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

				invasivo, diseñado para medir el grosor del tejido adiposo subcutáneo en puntos específicos del cuerpo. Se utiliza para estimar la composición corporal y calcular el porcentaje de grasa
		Es así como en la Ley 100 de 1993, da facultades al Gobierno Nacional en el artículo 227, para la expedición de normas relativas a la organización de un Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención en salud (SOGC). A partir de ese mandato, se expidió en 1994 el decreto 1918 y en 1996 el decreto 2174, Decreto 1011 de 2006 y Resolución la resolución 3100 del 2019 en el numeral 11.1.3 y la Resolución 544 de 2023, en donde se contempla que los estándares de dotación deben cumplir con los siguientes requisitos: “1. El prestador de servicios de salud cuenta con el registro de la relación de los equipos biomédicos requeridos para la prestación de servicios de salud, este registro cuenta como mínimo con la siguiente información: 1.1 Nombre del equipo biomédicos. 1.2. Marca.1.3. Modelo.1.4. Serie. 1.5. Registro sanitario para dispositivos médicos o permiso de comercialización para equipos biomédicos de tecnología controlada, cuando lo requiera. 1.6 Clasificación por riesgo, cuando el equipo lo requiera. “2. El prestador de servicios de salud garantiza las condiciones técnicas de calidad de los equipos biomédicos, para lo cual cuenta con: 2.1. Programa de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos, que incluya el cumplimiento de las recomendaciones establecidas por el fabricante o de acuerdo con el protocolo de mantenimiento que tenga definido el prestador, éste último cuando no esté definido por el fabricante. 2.2. Hoja(s) de vida del(los) equipo(s) biomédicos(s), con los registros de los mantenimientos preventivos y correctivos, según corresponda. “6. El mantenimiento de los equipos biomédicos es ejecutado por talento humano profesional, tecnólogo o técnico en áreas relacionadas. Este mantenimiento puede ser realizado directamente por el prestador de servicios de salud o mediante contrato o convenio con un tercero”. Estas normas fueron la base para la conceptualización de lo que es hoy el SOGC con sus cuatro componentes. De acuerdo a este marco normativo colombiano, todas las instituciones de salud deben tener un nivel mínimo de calidad, para garantizar la salud y el bienestar de sus clientes es decir la comunidad colombiana, en consecuencia, Mindeporte requiere que los aspirantes ejecuten sus actividades como lo ordena la normatividad del sector salud.		

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

	Financiero: Respecto a los procesos de mínima cuantía la guía para la Elaboración de los Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente dispone lo siguiente: "(...) En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar entonación a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía. (...)" Así las cosas, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1860 de 2021, se indica: "(...)" 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente en la invitación." Con base a lo anterior para el presente proceso, la Entidad no exigirá indicador de capacidad financiera y organizacional. B. Estudio de la oferta: a) ¿Quién vende? La actividad económica por la cual será llevado a cabo el objeto de la contratación pertenece al sector terciario de la economía o también conocido como sector servicios; este sector incluye las actividades vinculadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y se ocupan de la satisfacción de distintas necesidades de las personas, son imprescindibles para el dinamismo de la economía. El sector de servicios forma parte del grupo de los sectores más activos debido a su trascendencia como proveedor de insumos básicos en la producción de multiplicidad de productos como también para la prestación de otros servicios. Esto es producido por la contratación de servicios para procesos manufactureros, el crecimiento de productos financieros y la mayor cobertura de servicios universales en educación y salud. Además, este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo, hotelería, alimentación, ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, transporte, entre otros. Precisamente el proceso que se pretende adelantar por parte del Ministerio del Deporte, se encuentra relacionado con este sector terciario o de servicios que efectivamente lleva a cabo actividades no conducentes a la producción de una
--	---

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

	mercancía o un bien como tal, pero importantes para el desarrollo económico del país. Con el propósito de contar con los recursos fundamentales para el cumplimiento de las acciones trazadas por el Ministerio del Deporte. Así mismo, como se mencionó en el contexto técnico este servicio es prestado comúnmente por laboratorios de metrología y calibración acreditados (o no acreditados según el ABECÉ Mediciones de equipos Biomédicos, Ministerio de Salud, numeral 3, 2017) en Colombia. Dichas empresas tienen la representación legal y están autorizadas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de servicios en calibración. Este sector se caracteriza por tener un gran número de proponentes. b) Identificación de MiPymes, emprendimientos y empresas mujeres Cumpliendo con el decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, la entidad realiza una investigación en las diferentes fuentes de información como lo son: - Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI (Cámaras Sectoriales) - Banco de la Republica BANREP - Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE (Boletines e Informes) - Datos Abiertos SECOP - Ministerio de Comercio - Superintendencia de Sociedades - Superintendencia de Vigilancia - Superintendencia de Industria y Comercio - Cámaras de Comercio (Registro Único Empresarial RUES) En los cuales se buscó información pertinente para poder evidenciar la existencia de este tipo de empresas en el Sector. Como resultado se obtiene que, no hay ninguna base que disponga de la información mínima necesaria para identificar que existen empresas de Emprendimientos o Empresas de Mujeres, toda vez, que en los informes de cada uno de las fuentes mencionadas, no existe aún tal discriminación. El ejemplo más cercano, pero aún no posible, es la consulta del RUES, procurando dentro del Registro Único de Proponentes o en los certificados de existencia y representación legal, no obstante, la información allí expresada no es completa en el sentido que en el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas – SAS – estos documentos no permiten evidenciar las personas accionistas de la empresa, ya que esta información se encuentra es en el documento privado de constitución de la sociedad el cual no es público o visible. Por lo anterior, la entidad igualmente establecerá condiciones específicas con Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres. Por su lado, la consulta para Empresas MiPymes, se identifica que en dos (2) de las fuentes consultadas las cuales son RUES y DATOS ABIERTOS, se encontró información específica sobre la naturaleza o clasificación de las empresas. El SECOP a través de su herramienta DATOS COMPRA PUBLICA que a su vez cuenta con el módulo HERRAMIENTAS DE VISUALIZACION PARA EL ANALISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA, específicamente en la HERRAMIENTA DE
--	--

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

ANÁLISIS DE OFERTA⁹ se realiza una búsqueda de la contratación pública por medio del Código de las Naciones Unidas UNSPSC para el año 2025 (en este caso teniendo en cuenta los códigos: 85161502), de la siguiente forma:

FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025 >

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

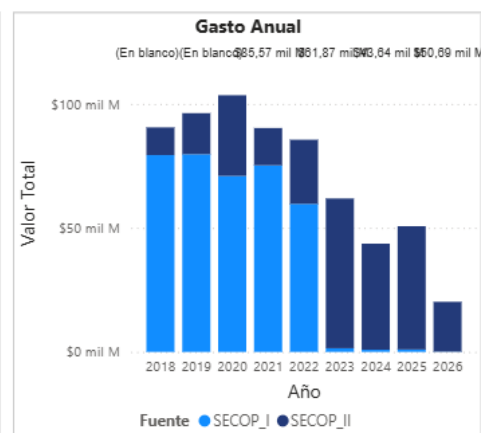
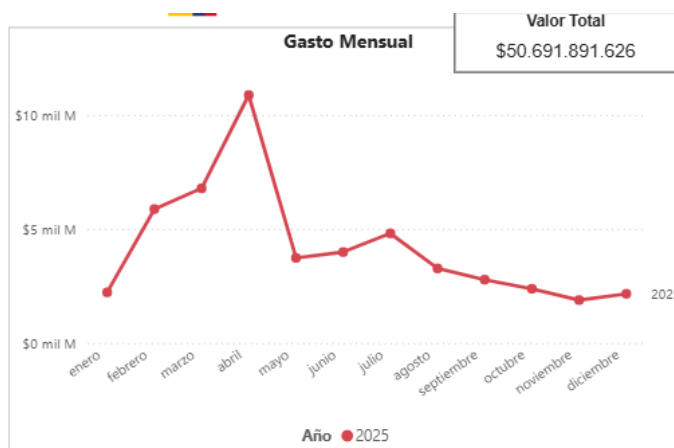
01/01/2025 31/12/2025

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- ☐ 84 - Servicios Financieros y de Seguros
- ☒ 85 - Servicios de Salud
 - ☐ 8510 - Servicios integrales de salud
 - ☐ 8511 - Prevención y control de enfermedades
 - ☐ 8512 - Práctica médica
 - ☐ 8513 - Ciencia médica, investigación y expe...
 - ☐ 8514 - Medicina alternativa y holística
 - ☐ 8515 - Servicios alimenticios y de nutrición
 - ☒ 8516 - Servicios de mantenimiento, renovac...
 - ☐ 8517 - Servicios de muerte y soporte al falle...



Al realizar este filtro se obtiene que en el año 2025 se realizaron contrataciones públicas para estos servicios por alrededor de CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS (\$50.691.891.626) pesos, en un total de 338 proveedores con 635 contratos diferentes como se muestra

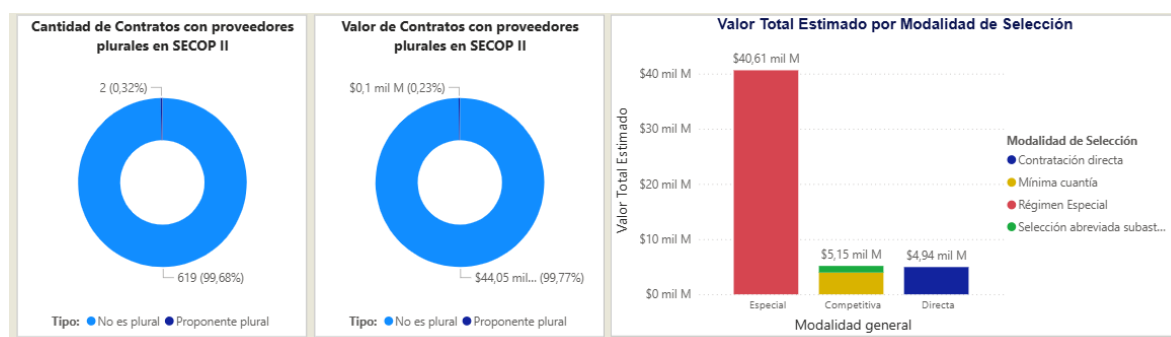
⁹ [Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – ANCP Colombia Compra Eficiente](#)

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

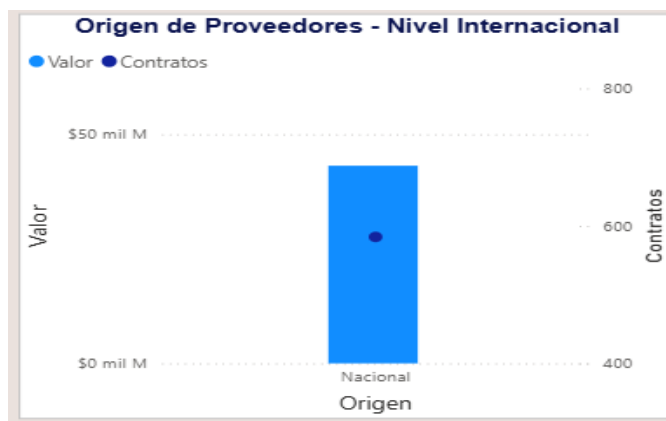
a continuación:

Valor Contratación \$50,69 mil M	Número de Proveedores 338	Número de Contratos 635
---	--	--

Las modalidades de contratación se dan de manera especial, directa y por competitiva, en el periodo de tiempo en el cual se analizó la oferta se encuentra que el 99,68% de los contratos fueron con proveedores individuales.



Finalmente se evidencia que el 100% de los proveedores que celebraron contratos de mantenimiento-calibración con entidades públicas en el año 2025 son de origen nacional:



C. Estudio de la demanda:

Se pudo establecer que el objeto de contrato que nos ocupa, ha sido desarrollado con anterioridad por MINDEPORTE. Al prestar los servicios médicos y otros de apoyo, requiere de disponer de este servicio, para garantizar una atención integral a los atletas que lo requieran.

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

Este año también se hace necesario que el Centro de Ciencias del Deporte adquiera este servicio, que cumpla con los procesos para brindar el servicio de calibración de los equipos biomédicos previstos en el presente estudio previo.

¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?

Vigencia	15/10/2025 10:00:00 AM
Número del proceso	CPS-785-2025
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto del contrato	Realizar el proceso de calibración de equipos para el funcionamiento de los dispositivos médicos del Centro de Ciencias del Deporte del Ministerio del Deporte.
Razón Social del Contratista	Biomédica Colombia S.A.S:
Valor del Contrato	6.651.331,21 COP
Plazo de ejecución	69 (Días)

Vigencia	15/12/2024 11:59:00 PM
Número del proceso	MC-7-2024
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto del contrato	Realizar el proceso de calibración de equipos del CCD, para el funcionamiento de los dispositivos médicos, en el CCD del MINDEPORTE
Razón Social del Contratista	Metlab SAS
Valor del Contrato	7.002.283 COP
Plazo de ejecución	90 (Días)

¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

Otras entidades públicas, también han realizado contrataciones con igual o similar objeto contractual como el propuesto a saber:

Entidad contratante	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA
Número del proceso	HSLV-CD-183-2025
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE CALIBRACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y RED DE FRIO DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.
Razón Social del Contratista	NOVAMEDICAL S.A.S.
Valor del Contrato	245.000.000 COP

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

Plazo de ejecución	201(Días)
Entidad contratante	ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA
Número del proceso	CPS-135-2025
Tipo de Proceso	Contratación régimen especial
Estado del proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CALIBRACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA E.S.E NUESTRA SEÑORA DE ROSARIO DE PISBA.
Razón Social del Contratista	RIN MEDICAL S.A.S
Valor del Contrato	7.699.300 COP
Plazo de ejecución	15 (Días)
Entidad contratante	HOSMI
Número del proceso	CO1.PCCNTR.8509840
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS UBICADOS EN LAS AREAS DEL HOSPITAL MARIA INMACULADA Y CENTRO DE SALUD HERRERA DEL MUNICIPIO RIOBLANCO TOLIMA
Razón Social del Contratista	IBL INGENIERIA SAS
Valor del Contrato	27.991.180 COP
Plazo de ejecución	30 (Días)
Una vez recogida la información de los anteriores aspectos, se decidió qué y cuándo contratar los bienes o servicios requeridos bajo las especificaciones técnicas que se consideran necesarias para cumplir con las funciones o finalidades esperadas. Para este análisis se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos: a) Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el bien o servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la verificación realizada por el GIT de Contratación. En virtud de las múltiples actividades que se deben cumplir en el Centro de Ciencias del Deporte -GIT- Posicionamiento y Liderazgo Deportivo y en desarrollo de las funciones señaladas en la descripción de la necesidad del presente documento, se requiere adquirir o contratar el servicio de calibración para cumplir o ejecutar el siguiente objeto contractual: Realizar el proceso de calibración de equipos para el funcionamiento de los dispositivos médicos del Centro de Ciencias del Deporte del Ministerio del Deporte. b) Con la presente contratación se pretende dar cumplimiento a las funciones señaladas en la descripción de la necesidad de este documento.	
7.2.	Criterios de selección para el presente proceso de contratación:

 Deporte	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

7.2.1. Requisitos Técnicos Habilitantes:

7.2.1.1. EXPERIENCIA REQUERIDA:

Los proponentes deberán acreditar la ejecución de **hasta (2) contratos** celebrados con entidades públicas o privadas relacionados con el objeto del proceso contractual, que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial estimado en el proceso.

Para acreditar dicha experiencia deberá presentar al menos uno (1) de los siguientes documentos:

- a) Copia o fotocopia del acta o documento de liquidación del contrato.
- b) Certificación o constancia expedida por la entidad contratante.

1. Contenido de las Certificaciones o Constancias

Las certificaciones o constancias a través de las cuales se certifique o constate los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social y número de identificación del contratante.
- b) Nombre o razón social y número de identificación del contratista.
- c) Fecha de expedición de la certificación o constancia.
- d) Objeto del contrato.
- e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
- f) Valor del contrato expresado en pesos colombianos y/o SMLMV.
- g) Si la certificación incluye varios contratos, se debe indicar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos indicando, en cada uno de ellos, su valor individualmente.
- h) Nombre, cargo y firma de la persona que expide la certificación o constancia.
- i) Dirección, teléfono y correo electrónico del contratante.
- j) En el caso que la certificación o constancia sea expedida por un proponente plural (Consortio o Unión temporal), en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

2. Proponente Plural (Consortio o Unión Temporal)

En el caso de proponente plural, como un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar una copia o fotocopia del acta o documento de liquidación del contrato y/o una certificación o constancia con el lleno de todos los requisitos para acreditar la experiencia solicitada, y para la sumatoria del valor de los contratos, que tienen que ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total estimado, se aceptará la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes.

La experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Evaluación de las Certificaciones o Constancias

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

	No se tendrán en cuenta auto certificaciones o auto constancias. Se acepta como equivalente o complemento a la certificación o constancia de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre y cuando se acompañe con la respectiva acta de liquidación, acta de recibo final, documento equivalente o documento en el que certifique o constate el cumplimiento de los requisitos antes señalados, a fin de verificar que los contratos se ejecutaron satisfactoriamente. En el evento que la(s) certificación(es) o constancia(s) aportada(s) incluya(n) dentro del objeto varias actividades, deberá discriminarse el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia para el presente proceso de selección y está(s) deberá(n) cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento. Para las certificaciones o constancias presentadas en moneda extranjera se calculará el valor a la Tasa Representativa del Mercado (TMR) vigente a la fecha de suscripción del contrato que se certifica o constata. El MINISTERIO DEL DEPORTE se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes o proponentes y solicitar los soportes que considere pertinentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el MINISTERIO DEL DEPORTE, la propuesta será rechazada. Si los documentos presentados por el proponente se precisan en SMLMV, el MINISTERIO DEL DEPORTE los calculará utilizando el valor del salario mínimo legal mensual vigente para la época de la firma del contrato que se esté certificando, constatando o relacionando, proyectado a valor presente. Los proponentes deberán acompañar su propuesta de los documentos relacionados en el presente acápite, los cuales permiten establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos. Esta verificación NO OTORGA PUNTAJE, pero sí determinan la habilitación para la participación en el proceso de selección. El MINISTERIO DEL DEPORTE se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, constancias, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el MINISTERIO DEL DEPORTE, la oferta o propuesta será rechazada. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. FACTOR DIFERENCIAL MIPYMES En aplicación a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, con el fin de incentivar la participación de Mipymes en el presente proceso de contratación, podrán acreditar experiencia hasta con cuatro (4) certificaciones o constancias de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas cuya sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total estimado para el presente proceso expresado en pesos colombianos o salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), relacionados con el objeto del presente proceso de selección. Las certificaciones o constancias se evaluarán en las mismas condiciones establecidas para la experiencia acreditada por proponentes en general.
--	---

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", La condición de MiPymes será verificada de acuerdo con los siguientes documentos, los cuales deberán ser presentados con la oferta. 1. Cuando la oferta es presentada por personas naturales, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Cuando la oferta es presentada por personas jurídicas, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 3. En caso de proponentes plurales, deberán acreditar por lo menos uno de los integrantes la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. 7.2.1.2. ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Diligenciar el Anexo 1 condiciones técnicas exigidas, indicando si cumple o no las condiciones requeridas para la efectiva ejecución del contrato que se pretende celebrar. 7.2.1.3. CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN: Además de los aspectos técnicos antes mencionados se requiere que los proponentes que se presenten al proceso deben anexar el certificado de calibración. En este caso, se deberán entregar certificados para todas las magnitudes físicas de los equipos a calibrar en el Centro de Ciencias del Deporte - CCD: • Masa. • SPO2, frecuencia cardiaca. • Presión no invasiva. • KG fuerza - N. • Temperatura. • Humedad relativa. Cada uno de los patrones que se usarán para calibrar los equipos del Centro de Ciencias del Deporte - CCD, dichos certificados deberán estar vigentes y contar con la siguiente información: a) Nombre y descripción del patrón usado para la calibración. b) Fechas de calibración. c) Magnitud física calibrada, rangos, precisión. d) Sello o firma proveniente del laboratorio acreditado por la ONAC que calibro el patrón, donde también se
--	---

 Deporte	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

	evidencie la norma ISO/IEC asociada y el Código de Acreditación (esquema LAC-LAB) que deberá corresponder con el laboratorio que acreditó el patrón. 7.2.1.4. PERSONAL MINIMO REQUERIDO: Debe contar como mínimo con una persona competente en técnico, tecnólogo y/o profesional afines en metrología para realizarla calibración de los equipos, realizando las verificaciones, evaluaciones y dar recomendaciones, para ello deberá adjuntar: • Hoja de vida con soportes de formación académica (Técnico, Tecnólogo o Profesional en áreas afines a la metrología o biomédica Ingeniería Biomédica, Electrónica, Mecatrónica, o carreras afines). • Copia de la Tarjeta Profesional o Matrícula Profesional vigente, según aplique. • Certificado de Competencia Laboral (o certificación de capacitación): Documento que acredite formación específica en Metrología básica, frecuencia y/o manómetros, vacuómetros y manovacuumetros y/o Calibración de equipos biomédicos o afines. 7.2.3 Capacidad Jurídica. Serán determinados por el GIT de Contratación en la invitación pública. 7.2.4. Factores de Desempate. (Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) 7.2.5. Evaluación de La Oferta Económica: Atendiendo a que el proceso de selección a adelantar será un proceso de mínima cuantía, existe un único factor de selección, determinado por la ley (artículo 30 de la Ley 2069 de 2020), y es el menor precio. Así las cosas, el contrato deberá adjudicarse a aquel proponente que ofrezca el menor precio para la totalidad de servicios requeridos. La oferta económica debe ser allegada por los proponentes en el formato (Anexo No. 2) que se adjudique será la que al sumar todos los bienes indicados en la oferta económica de como resultado el menor precio. Los oferentes deberán diligenciar el “FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA” (Anexo No. 2) indicando el valor total de los bienes y/o servicios ofertados, se precisa que el valor anteriormente descrito no puede superar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad el cual asciende a la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$9.265.996), IVA incluido, valor que contempla todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar. Nota: El contrato será adjudicado al oferente que presente la oferta económica de menor valor, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso de selección.
--	---

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

	El formato “ANEXO 2. FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA” tiene la finalidad de establecer los precios unitarios de cada bien y servicio que serán ofrecidos al Ministerio del Deporte, así como el valor total con las cantidades solicitadas, los cuales no podrán superar el tope máximo indicado por la entidad, so pena del rechazo de la oferta. NOTA 1: El valor que deben diligenciar los oferentes al momento de responder el cuestionario de oferta económica en SECOP II, debe coincidir con el valor indicado en el “TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA” indicado en el formato “ANEXO 2. FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA”, se resalta que el contrato será adjudicado al oferente que presente la oferta económica de menor valor, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso de selección. El precio es el factor de selección del proponente, es decir, el MINISTERIO debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en el estudio previo y en la invitación a participar y que ofrezca el menor valor total de la media geométrica, estos operarán como topes máximos e improrrogables para cada ítem; por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. El valor de la oferta económica debe contemplar los costos derivados de los insumos y elementos necesarios para el funcionamiento eficiente de los bienes. NOTA 2: La entidad no aceptará ofertas parciales o divididas. Los proponentes deberán presentar su oferta económica en la plataforma SECOP II por el valor total de su oferta Se seleccionará al proponente que presente la oferta económica de MENOR PRECIO siempre que la propuesta cumpla integralmente con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas en la invitación pública y los estudios previos. En concordancia con los estudios previos, se advierte que los valores resultantes de la media geométrica operarán como topes máximos e improrrogables para cada ítem. En consecuencia, el proponente deberá estructurar su oferta de manera que ningún valor unitario exceda dichos parámetros; la inclusión de un precio superior al umbral de la media geométrica en cualquiera de los rubros determinará el rechazo de la propuesta por falta de ajuste a las determinaciones económicas del pliego. El proponente deberá presentar el valor total de la oferta, incluido el IVA, de los bienes y/o servicios que se indican en el cuestionario u oferta económica establecida en el SECOP II. Dentro del valor de la oferta deben incluirse todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, es decir, la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA, si a ello hubiere lugar, así como los servicios agregados del oferente y demás gastos que deba incurrir para el desempeño del objeto del contrato. En caso de no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor. El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano, así: Si es superior o igual a 51 centavos, se aproxima al entero siguiente, y si es inferior a 50 centavos, se baja al entero anterior. Cualquier error en la determinación de los costos, deberá ser asumido por el proponente. El proponente debe considerar,
--	--

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

		para determinar el valor de su propuesta, asumir el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación. Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la propuesta. (Ver Anexo No. 2). El valor total de la oferta económica presentada en el Anexo 2., debe ser exactamente igual al valor diligenciado en la pregunta de oferta económica de SECOP II, de conformidad con lo dispuesto por la Guía para presentación de ofertas de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente información relacionada en el anexo y en la pregunta de lista de precios del SECOP II debe coincidir. En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal para la evaluación y selección tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto. La propuesta económica del proponente se podrá realizar únicamente sobre los aspectos o condiciones técnicas exigidas. Las propuestas presentadas por los oferentes no deberán superar el valor total ni sus valores unitarios del presupuesto oficial, para la adquisición de los servicios requeridos, es decir, NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$9.265.996), IVA incluido todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar. Nota: Todos los ítems de la oferta económica deben ofertarse teniendo en cuenta, todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad, de no hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección; y no se aceptará ofertas parciales. Nota: El proponente deberá ofertar todos los ítems solicitados por la Entidad, de no hacerlo su oferta será rechazada y no podrá subsanar. El GIT Centro de Ciencias del Deporte - CCD en caso de requerir la calibración de equipos biomédicos que no se encuentren en el anterior listado, procederá a solicitar al contratista seleccionado, expida una cotización sobre los nuevos equipos a calibrar, con el propósito de comparar dichos precios con los precios de mercado. Para establecer los precios de mercado y para efectos de establecer la razonabilidad de los costos del servicio de calibración, el supervisor deberá realizar el estudio de mercado respectivo, solicitando mínimo tres (3) cotizaciones y posteriormente comparará los valores obtenidos para determinar, el costo promedio de mercado frente al valor cotizado del servicio cotizado por parte del contratista; de tal forma que, si el valor cotizado por el contratista es menor o igual al promedio este se aprobará.
8.	Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo:	Se realizó un análisis de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación requerida, ajustados a la naturaleza, cuantía, vigencia, oportunidad de la contratación y demás variables a tener en cuenta para el efecto. Para lo anterior, se consultó y aplicó el formato de estudios previos para procesos públicos de selección Código BS-FR-025, publicado en la plataforma interna del Ministerio del Deporte "ISOLUCION". Finalmente, para el presente proceso de contratación, se identificaron los siguientes riesgos: MATRIZ DE RIESGOS (Tipificación, asignación, valoración impacto y monitoreo)

 Deporte	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

1. Riesgo Operacional – Retraso en la presentación de documentación 2. Operacional – Retraso en los desembolsos 3. Operacional – Retraso en la entrega de la documentación 4. Operacional – Presencia de eventos dolosos										
No.	Clase de Riesgo (general o específica)	Fuente (interna o externa)	Etapas (planeación, selección, contratación o liquidación)	Tipo de riesgo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el proveedor no cumple con las garantías en las especificaciones técnicas	Genera retraso en los procesos internos	Posible	Mayor	Alto	Alto
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	Rechazo de la oferta, en el evento en que sea única oferta declaratoria de desierto del proceso	Improbable	Menor	Bajo	Baja
No.					1	2	3	4		
¿A quién se le Asigna?					Entidad	Entidad	Entidad	Entidad		

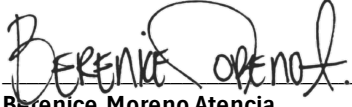
	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

		Tratamiento / controles a ser implementados		Comunicación Oficial	Aplicación póliza de cumplimiento	Comunicación Oficial	Solicitud de Justificación de Precios
		Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro
			Impacto	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Grave
			Variación del Riesgo	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable
			Categoría	Baja	Baja	Baja	Baja
		¿Afecta la ejecución del contrato?		No	No	No	Si
		Persona Responsable por implementar el tratamiento		Grupo de contratación y contratista	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Comité Evaluador
		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Aceptación de Oferta	Ejecución	Ejecución	Ejecución
		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Liquidación del Contrato	Ejecución	Ejecución	Ejecución
		Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Solicitud Oficial de la firma del contrato o de la constitución de póliza	Comunicación es oficiales al contratista, previo al desarrollo del proceso sancionatorio	Verificar el funcionamiento de los equipos y que sus calibraciones sean verídicas y exactas, de lo contrario requerir al contratista la garantía técnica	Selección objetiva de las ofertas, invitación pública, imparcialidad en las evaluaciones
			Periodicidad ¿Cuándo?	Etapas Precontractual, contractual y poscontractual	Durante el plazo de ejecución y etapa de liquidación	Conforme a los plazos contractuales	Conforme a los plazos contractuales
9.	Garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación:	La entidad estatal solicita las siguientes garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, así:					
		Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación		
		Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato.	Duración del contrato y hasta la liquidación del mismo.	Cubrir a la entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones del Contrato, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3° del Decreto 1082 de 2015.		

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

		Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Al menos por el 5% del valor del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más, así como lo señala el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del D. 1082 de 2015	Brinda protección al trabajador en razón de la solidaridad legal existente cuando el contratista emplee terceras personas para el cumplimiento de sus obligaciones. Cubriendo a la entidad frente a los perjuicios derivados de reclamaciones del orden laboral según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 4 del Decreto. 1082 de 2015.
		Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Duración del contrato y 6 meses a partir de la terminación del contrato	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.
		Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato.	La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.Lo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.
		Esta(s) garantía(s) será(n) otorgada(s) a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, identificado con el NIT. 899.999.306-8, y como tomador el (la) CONTRATISTA. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9, el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir, entre otros, los siguientes requisitos: El MINISTERIO DEL DEPORTE y el (la) CONTRATISTA deben tener la calidad de Asegurados respecto de los daños producidos por el (la) CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato, y serán beneficiarios tanto el MINISTERIO DEL DEPORTE como los TERCEROS que puedan resultar afectados por la responsabilidad del(a) CONTRATISTA o sus subcontratistas. b) El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, mínimo, los siguientes amparos: 1. Cobertura básica de predios, labores y operaciones.			

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

		2. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales. 4. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. 5. Cobertura expresa de amparo patronal. 6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Esta(s) garantía(s) será(n) otorgada(s) a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, identificado con el NIT. 899.999.306-8, y como tomador el (la) CONTRATISTA. El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora. El (la) CONTRATISTA deberá cargar la póliza con las garantías exigidas por la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El (la) CONTRATISTA se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la(s) garantía(s) exigida(s), en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. El (la) CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la(s) actuación(es) del(a) CONTRATISTA.
	Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial:	En el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación , publicado por Colombia Compra Eficiente, se contempla lo siguiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado", por lo tanto, para este proceso de contratación no se debe hacer el análisis dado que es un proceso de mínima cuantía.
10.	Documentos soporte:	Los relacionados en la Hoja de Ruta de Procesos Públicos de Selección COD BS-FR-082, que aplica para esta modalidad de selección del proceso de contratación, y los demás documentos que sirven de soporte a los presentes estudios previos.
11.	Firmas:	 Berenice Moreno Atencia Director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo. Revisó: Katherine Esther Monterrosa Novoa - Abogada DPYLD.  Revisó: Patricia Chitiva Sánchez - Profesional Especializado del GIT Centro de Ciencias del Deporte.  Proyectó: Arabelly Orjuela Sanchez – Abogada del GIT CCD.  Proyectó: Brandon Felipe Caicedo Bernal – Contratista GIT CCD. 